



MUNICIPALIDAD DE BAHIA BLANCA

DIARIO DE SESIONES

CONCEJO DELIBERANTE

22a. REUNION – 4a. SESION EXTRAORDINARIA– 4 DE FEBRERO DE 2021

Presidencia del señor concejal Fernando Matías Compagnoni

Secretaria: señora Soledad Pisani

CONCEJALES PRESENTES

ASCUAGA, Fernando Andrés
BIONDINI, María Laura
CABIRON, María Silvina
CALDERARO, Luis Alberto
CASTILLO, Anabella
COMPAGNONI, Fernando Matías
ECHEVERRÍA, Paula
GHIGLIANI, María Gisela
GONZALEZ ANTUNES, Carlos Roberto
LARREA, Walter
LOPEZ, Analía
LOPEZ, José Ignacio
MANDARA, Gustavo Javier
MARTINEZ, Soledad
MARTINEZ ZARA, Lucía Verónica
MORENO SALAS, Carlos Alberto
PENDINO, María Lucía
PIRES, Romina
QUIROGA, Carlos
ROSENFELT, Pablo Martín
STREITENBERGER, Marcos
TUCAT, Federico
VITALINI, Nicolás

CONCEJALES AUSENTES

PIGNATELLI, Marisa
SCHIEDA, Gabriela

SUMARIO

- 1 - Ausencias e Incorporaciones.(P.2)
- 2 - Aprobación de Actas.(P.3)
- 3 - Decreto de Presidencia.(P.3)

4 - Declaración de Urgencia e Interés Público de los Asuntos.(P.4)

5 - Orden del Día.

I - Proyecto de decreto, convalidación contrato de alquiler en calle Estomba 456, Exp. 482-HCD-2016.(P.4)

II - Proyecto de ordenanza autorizando el pago de Seguro de Responsabilidad Civil para las colonias de verano, Exp. 1.009-HCD-2019. (P.4)

III - Proyecto de ordenanza declarando de emergencia el transporte público de pasajeros, Exp. 170-HCD-2020.(P.5)

IV - Proyecto de ordenanza, redeterminación de precios obras contratadas por la Municipalidad, Exp. 471-HCD-2020.(P.5)

V - Proyecto de ordenanza autorizando el pago de facturas a Correo Oficial de la República Argentina, Exp. 584-HCD-2020.(P.5)

VI - Proyecto de ordenanza donando una caja volcadora a la Cooperativa de Trabajo Centro Ltda., Exp. 601-HCD-2020.(P.5)

VII - Proyecto de ordenanza declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra de iluminación en calle Pilmaiquén entre 14 de Julio y Lucas Abad, Exp. 746-HCD-2020. (P.5)

VIII - Proyecto de ordenanza declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra red de agua potable en Barrio San Agustín, Exp. 22-HCD-2021.(P.5)

- IX - Proyecto de ordenanza, extensión red de agua potable en Barrio Villa Miramar, Exp. 23-HCD-2021.(P.5)
- X - Proyecto de ordenanza, extensión red de desagües cloacales en Barrio San Miguel, Exp. 24-HCD-2021.(P.5)
- XI - Proyecto de ordenanza, extensión red de agua potable en Barrio San Miguel, Exp. 25-HCD-2021.(P.5)
- XII - Proyecto de ordenanza reasignando el nombre a una arteria de General Daniel Cerri como "Acceso Gaucho Rivero", Exp. 658-HCD-2020.(P.5)
- XIII - Proyecto de resolución solicitando informe en referencia a la planificación del regreso a las clases presenciales en los establecimientos educativos de Bahía Blanca, Exp. 672-HCD-2020.(P.5)
- XIV - Proyecto de ordenanza declarando la implementación de un Programa Municipal de Dengue en el Partido de Bahía Blanca, Exp. 691-HCD-2020.(P.5)
- XV - Proyecto de ordenanza modificando el Artículo 1° de la Resolución N° 254/2020, fondos provinciales destinados al transporte público, Exp. 4-HCD-2021.(P.6)
- XVI - Proyecto de decreto aprobando contrato de locación en calle Chiclana N° 470, Exp. 30-HCD-2021.(P.6)
- XVII - Proyecto de resolución solicitando a la Autoridad del Agua (ADA) informe el estado, condiciones de potabilidad y habilitación al público si correspondiera, de un surgente, Exp. 37-HCD-2021.(P.6)
- XVIII - Proyecto de resolución solicitando a la Autoridad del Agua (ADA) la limpieza y puesta en valor del predio sito en las calles Rojas, Punta Alta, Baigorria y Necochea, Exp. 38-HCD-2021.(P.6)
- XIX - Proyecto de resolución solicitando al Senado de la Nación el pronto tratamiento del proyecto de ley que declara a la educación como servicio público esencial, Exp. 41-HCD-2021.(P.6)
- XX - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto al estado en que se encuentra el inmueble municipal donde funciona la Federación de Sociedades de Fomento, recientemente clausurado, y las obras previstas para su reparación, Exp. 43-HCD-2021.(P.7)
- XXI - Proyecto de comunicación solicitando informes respecto al estado del lago del Parque de Mayo y el tramo respectivo del Arroyo Napostá, Exp. 44-HCD-2021.(P.7)
- XXII - Proyecto de ordenanza instituyendo la Semana de la Endometriosis en la ciudad de Bahía Blanca, Exp. 48-HCD-2021.(P.8)
- XXIII - Proyecto de resolución solicitando al Congreso de la Nación el tratamiento de la Ley de Endometriosis, Exp. 50-HCD-2021.(P.10)
- XXIV - Proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de actividades en el marco de la Semana de la Endometriosis en la ciudad de Bahía Blanca, Exp. 51-HCD-2021.(P.10)
- XXV - Proyecto de ordenanza, pago TN Sapem Ambiental noviembre 2020, Exp. 52-HCD-2021.(P.10)
- XXVI - Proyecto de resolución solicitando a Región Sanitaria I informe los criterios utilizados y requisitos de inscripción para el Plan de Vacunación contra el Covid-19, Exp. 53-HCD-2021.(P.14)
- XXVII - Proyecto de resolución solicitando a

Región Sanitaria I y Jefatura Distrital de Educación sobre la campaña de vacunación a docentes en colegios de nuestra ciudad, Exp. 54-HCD-2021. (P.17)

-Apéndice.(P.18)

-En la ciudad de Bahía Blanca, a los cuatro días del mes de febrero de 2021, a la hora 15:55.

1

AUSENCIAS E INCORPORACIONES

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Buenas tardes señores concejales, damos comienzo a la sesión del día de la fecha, tomando lista por Secretaría a los concejales presentes.

-Se toma asistencia.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Se encuentran ausentes con aviso las concejalas Pignatelli y Schieda; se incorpora la concejal suplente Castillo.

2

APROBACION DE ACTAS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Está para su consideración el Diario de Sesiones N° 18 del día 17 de diciembre de 2020.

-Unanimidad.

3

DECRETO DE PRESIDENCIA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Por Secretaría se dará lectura al decreto de convocatoria.

SRA. SECRETARIA (Pisani).- Dice así:

“DECRETO N° 79: Convocando a la Cuarta Sesión Extraordinaria

Visto la petición realizada por los distintos bloques que componen este Honorable Cuerpo y la convocatoria remitida por el Departamento Ejecutivo, y

Considerando los alcances del Artículo 12° del Reglamento Interno, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades,

DECRETA

Artículo 1° - Convóquese al Honorable Concejo Deliberante a la Cuarta Sesión Extraordinaria, para el día 4 de Febrero de 2021, a las 14:00 Horas, a fin de considerar la URGENCIA e INTERES PUBLICO del siguiente

ORDEN DEL DIA

EXPEDIENTES SOLICITADOS POR EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO PARA SER DECLARADOS DE “URGENCIA E INTERES PUBLICO”

RESOLUCION DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO N° 43/2021 para considerar los siguientes expedientes:

1) Exp. 482-HCD-2016, proyecto de decreto, convalidación contrato de alquiler en calle Estomba 456 .

2) Exp. 1.009-HCD-2019, proyecto de ordenanza autorizando el pago de seguro de Responsabilidad Civil para colonias de verano.

3) Exp. 170-HCD-2020, proyecto de ordenanza declarando de emergencia el transporte público de pasajeros.

4) Exp. 471-HCD-2020, proyecto de ordenanza, redeterminación de precios obras contratadas por la municipalidad.

5) Exp. 584-HCD-2020, proyecto de ordenanza autorizando el pago de facturas a Correo Oficial de la República Argentina.

6) Exp. 601-HCD-2020, proyecto de ordenanza donando una caja volcadora a la Cooperativa de Trabajo Centro Ltda.

7) Exp. 746-HCD-2020, proyecto de ordenanza declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra iluminación en calle Pilmaiquén entre 14 de Julio y Lucas Abad.

8) Exp. 22-HCD-2021, proyecto de ordenanza declarando de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra red de agua potable en Barrio San Agustín.

9) Exp. 23-HCD-2021, proyecto de ordenanza, extensión red agua potable en Barrio Villa Miramar.

10) Exp.. 24-HCD-2021, proyecto de ordenanza, extensión red de desagües cloacales en Barrio San Miguel.

11) Exp. 25-HCD-2021, proyecto de ordenanza, extensión red de agua potable en Barrio San Miguel.

(B) EXPEDIENTES SOLICITADOS POR CONCEJALES y para ser DECLARADOS DE “URGENCIA E INTERES PUBLICO”

12) Exp. 658-HCD-2020, proyecto de ordenanza reasignando el nombre de una arteria de General Daniel Cerri como "Acceso Gaucho Rivero". Autora: Lucía Martínez Zara.

13) Exp. 672-HCD-2020, proyecto de resolución solicitando informe en referencia a la planificación del regreso a las clases presenciales en los establecimientos educativos de Bahía Blanca. Autoras: Soledad Martínez, Silvina Cabirón, Lucía Pendino.

14) Exp. 691-HCD-2020, proyecto de ordenanza declarando la implementación de un Programa Municipal de dengue en el Partido de Bahía Blanca. Autores: Silvina Cabirón - Carlos Gonzalez Antunes.

15) Exp. 4-HCD-2021: Modificando el artículo 1° de la Resolución N° 254/2020. Fondos provinciales destinados al transporte público.

16) Exp. 30-HCD-2021, proyecto de decreto aprobando contrato de locación en calle Chiclana 470.

17) Exp. 37-HCD-2021, proyecto de resolución solicitando a la Autoridad del Agua (ADA) informe el estado, condiciones de potabilidad y habilitación al público si correspondiera del surgente sito en el predio comprendido entre las calles Rojas, Punta Alta, Baigorria y Necochea. Autores: Marisa Pignatelli - Carlos Gonzalez Antunes.

18) Exp. 38-HCD-2021, proyecto de resolución solicitando a la Autoridad del Agua (ADA) la limpieza y puesta en valor del predios sito en las calles Rojas, Punta Alta, Baigorria y Necochea. Autores: Marisa Pignatelli y Carlos González Antunes.

19) Exp. 41-HCD-2021, proyecto de resolución solicitando al Senado de la Nación el pronto tratamiento del proyecto de ley que declara a la educación como servicio público esencial. Autor: Fernando Ascuaga.

20) Exp. 43-HCD-2021, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo informe respecto al estado en que se encuentra el inmueble municipal donde funciona la Federación de Sociedades de Fomento, recientemente clausurado, y las obras previstas para su reparación. Autora: Lucía Martínez Zara.

21) Exp. 44-HCD-2021, proyecto de comunicación solicitando informes respecto al estado del lago del Parque de Mayo y el tramo respectivo del Arroyo Napostá. Autores: M.Gisela Ghigliani, Walter Larrea y Paula Echeverría.

22) Exp. 48-HCD-2021, proyecto de ordenanza instituyendo la semana de la Endometriosis en

la ciudad de Bahía Blanca. Autores: José Lopez - Gisela Ghigliani - Paula Echeverría.

23) Exp. 50-HCD-2021, proyecto de resolución solicitando al Congreso de la Nación el tratamiento de la ley de Endometriosis. Autores: Jose Lopez - Gisela Ghigliani - Paula Echeverría.

24) Exp. 51- HCD-2021, proyecto de comunicación solicitando al Departamento Ejecutivo la realización de actividades en el marco de la semana de Endometriosis en la ciudad de Bahía Blanca. Autores: Jose Lopez -Gisela Ghigliani - Paula Echeverría.

25) Exp. 52-HCD-2021, proyecto de ordenanza, pago TN Sapem Ambiental noviembre 2020.

26) Exp. 53-HCD-2021, proyecto de resolución solicitando a Región Sanitaria I informe los criterios utilizados y requisitos de inscripción para el plan de vacunación contra el Covid-19. Autor: Juntos por el Cambio

27) Exp. 54-HCD-2021, proyecto de resolución solicitando a Región Sanitaria I y Jefatura Distrital de Educación sobre la campaña de vacunación a docentes en colegios de nuestra ciudad. Autor: Federico Tucat.

Artículo 2°: Comuníquese e insértese en el Registro de Decretos de la Presidencia.

Bahía Blanca, 3 de febrero de 2021".

4

DECLARACION DE URGENCIA E INTERES PUBLICO DE LOS ASUNTOS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Señores concejales, ponemos en consideración la Urgencia e Interés Público de los asuntos a tratar.

En consideración.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Pasamos a un cuarto intermedio.

-Es la hora 16:05.

-A la hora 16:10.

5

ORDEN DEL DIA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Levantamos el cuarto intermedio y pasamos a tratar el Orden del Día.

I

**CONVALIDANDO CONTRATO DE ALQUILER
CALLE ESTOMBA 456**

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

II

**AUTORIZANDO EL PAGO DEL SEGURO DE
RESPONSABILIDAD CIVIL PARA
COLONIAS DE VERANO**

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

III

**DECLARANDO DE EMERGENCIA EL
TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS**

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

IV

**REDETERMINACION DE PRECIOS DE OBRAS
CONTRATADAS POR LA MUNICIPALIDAD**

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- En virtud de lo conversado en labor, para solicitar el tratamiento en conjunto de los expedientes 5 al 11, inclusive.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- En consideración la moción del concejal del tratamiento en conjunto.

-Unanimidad.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo los expedientes del Orden 5 al 11 inclusive.

-Unanimidad.

-Véanse textos en el apéndice.

XII

**REASIGNANDO EL NOMBRE DE UNA ARTERIA
DE GENERAL DANIEL CERRI COMO
“ACCESO GAUCHO RIVERO”**

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIII

**SOLICITANDO INFORME EN REFERENCIA A LA
PLANIFICACION DEL REGRESO A CLASES
PRESENCIALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS
EDUCATIVOS DE BAHIA BLANCA**

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XIV

**DECLARANDO LA IMPLEMENTACION DE UN
PROGRAMA MUNICIPAL DE DENGUE EN
EL PARTIDO DE BAHIA BLANCA**

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Cabirón.

SRA. CABIRON.- En varias oportunidades se ha señalado en este recinto la preocupación por el tema del dengue en la ciudad. Como todos sabemos, el dengue es una enfermedad viral que puede causar graves complicaciones de salud, y se transmite a las personas por el insecto vector, el mosquito aedes aegypti.

Este mosquito se cría en todo recipiente que contenga agua estancada o en piletas que no reciban tratamiento químico. También los pastos crecidos favorecen la reproducción y el reposo del mosquito en estado adulto.

Desde el año 2016 se ha confirmado en el Partido de Bahía Blanca la presencia del mosquito adulto, por lo tanto es imprescindible intensificar las acciones de saneamiento preventivas, que ya se están desarrollando en el Municipio, como medidas de descacharrado, limpieza en la vía pública, desmalezamiento y fumigación, así como concientización de la comunidad.

Para atender a esta demanda ha sido elaborado este proyecto de ordenanza que tiene como autoridad de aplicación la Secretaría de Salud, y

coordinará las acciones con la Subsecretaría de Gestión Ambiental. El mismo declara la implementación en el ámbito territorial del Partido de Bahía Blanca y en forma permanente, un programa de dengue destinado a la vigilancia, prevención y promoción continua, a los efectos de frenar y controlar la proliferación del mosquito aedes aegypti, realizando controles focales en barrios con denuncia y evidencia de la presencia del mosquito, como así también en barrio con ovitrampas positivas, y realizando fumigaciones donde se hubiera certificado la presencia del insecto, llevando a cabo también acciones de educación sanitaria respecto a las enfermedades transmitidas y destacando la importancia de la concientización en la prevención.

Por lo expuesto, destacando la importancia del trabajo coordinado de las áreas de Salud y Gestión Ambiental del Municipio en este programa, que es oportuno y necesario para seguir sumando las acciones que apuestan a mejorar la calidad de vida de los bahienses, les pido y agradezco el acompañamiento en este proyecto.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XV

MODIFICANDO EL ARTICULO 1º DE LA RESOLUCION Nº 254/2020

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVI

APROBANDO CONTRATO DE LOCACION EN CALLE CHICLANA 470

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de decreto.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVII

SOLICITANDO INFORMACION A LA AUTORIDAD DEL AGUA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XVIII

SOLICITANDO A LA AUTORIDAD DEL AGUA LA LIMPIEZA Y PUESTA EN VALOR DE UN PREDIO

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal González Antunes.

SR. GONZALEZ ANTUNES.- Señor presidente, agradezco al Honorable Concejo Deliberante y a cada uno de sus miembros, que nos acompañe en estos dos proyectos de resolución, que de alguna manera son beneficiosos para la sociedad.

Gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XIX

SOLICITANDO AL SENADO DE LA NACION EL PRONTO TRATAMIENTO DEL PROYECTO DE LEY QUE DECLARA A LA EDUCACION COMO SERVICIO PUBLICO ESENCIAL

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Martínez.

SRA. MARTINEZ.- Señor presidente, realmente espero contar con el acompañamiento en este expediente, pero me llamó mucho la atención no contar en el anterior, más que nada sabiendo que el 1º de marzo arrancarían las clases, pero bueno... La educación para mí debe ser prioridad, sin importar el color político. Veremos si tenemos el acompañamiento y ver qué posición se toma.

Hubieron muchísimos desaciertos, idas y vueltas dese el Gobierno Nacional y Provincial si de educación hablamos, o tal vez no son desaciertos, es mi pensar, y es el lugar que le dieron y que le dan a la educación: habilitaron el fútbol, los casinos, los restaurantes, las cervecerías, los viajes de egresados; imprimieron cuadernillos con contenido político que repartían en supermercados; nos contaron el cuento del "Gorila gorilón"; anunciaron el "A Todo Ritmo", como dijimos, pero después parece que lo perdió y no sabemos si fue realmente un programa que fue efectivo o fue una puesta en escena más.

Necesitamos certezas, fueron muchísimas dudas las que tenemos hasta el momento, fue muchísimo manoseo y creemos -como decía- que es hora de llevar tranquilidad, que es hora de llevar certezas y por eso es que presentamos en un proyecto anterior un pedido de informes sobre el plan jurisdiccional, que es el mismo que se presentó en el mes de octubre y noviembre, por eso insistimos sobre el mismo pedido de informes.

No nos olvidemos que el Ministro de Educación dijo hace unos meses -y por esto creo que necesitamos más certezas- “no van a volver las clases con normalidad hasta que no haya una vacuna”. Al tiempo dijo “no hace falta la vacuna para volver a las clases”, pero días después, tres días después para ser más precisos, Cafiero puso en dudas el inicio del ciclo lectivo.

Hablamos de la incoherencia de un Ministro de Educación que decidió cerrar las escuelas pero cuando tuvo que abrirlas la responsabilidad se la dejó a cada uno de los gobernadores.

Por esto creo que es necesario ser serios en la información que se transmite y llevar tranquilidad a toda la comunidad educativa. Si algo nos dejó la no presencialidad fue darnos cuenta del gran esfuerzo y compromiso de los docentes en el acompañamiento de las trayectorias educativas, cuya función fue vital para sostener la motivación y el vínculo pedagógico para favorecer la continuidad educativa.

También creo que la pandemia nos llevó a que la educación haya vuelto a la mesa de los hogares y a las familias y que haya un gran compromiso de los padres con los procesos educativos de sus hijos e hijas. Pero también, como en toda crisis, las desigualdades sociales existentes se profundizan.

Por esto creemos que es necesario que la educación sea considerada como una actividad esencial no porque lo digamos nosotros, sino porque lo establece por ejemplo UNICEF, cuando nos dice que “en caso de confinamiento las escuelas sean lo último en cerrar y lo primero en abrir cuando las autoridades comiencen a suprimir las restricciones”. UNICEF explicó que el cierre de las escuelas ha sido devastador, afectando los aprendizajes, el bienestar y la protección de los niños, niñas y adolescentes.

También lo dijo la ONU cuando solicitó y nos explicó que sobre esta base se daría una catástrofe educativa que podría afectar a veinticuatro millones de alumnos que podrían abandonar el sistema educativo.

Varios especialistas contestándole al Ministro Trotta sobre su otra frase célebre, porque ya son varias, consideraron que las escuelas deben estar abiertas y que el Estado debe garantizar el derecho humano a la educación, y por supuesto

el completo informe realizado por la Sociedad Argentina de Pediatría, quien entre otras cosas explica que el cierre de las escuelas fue un factor que marcó claramente disparidades sociales, entre otras cosas que fueron sumamente importantes, en este informe que se elaboró junto al Comité Nacional de Familia y Salud Mental, junto al Comité Nacional de Infectología, junto al Comité Nacional de Medicina del Deporte, el Comité Nacional de Medicina Ambulatoria, la Subcomisión de Derechos del Niño, la Subcomisión de Epidemiología, el Grupo de Trabajo de Discapacidad, el Grupo de Trabajo de Salud Escolar, pero para el Ministro de Educación es una discusión falaz.

Tal vez yo le recomendaría que se empiece a reunir con estos organismos y no definir los lineamientos educativos con Grabois.

Nuestra convicción y lo vamos a seguir manteniendo, es que la educación es esencial, va mucho más allá de un cartel pegado en una banca o en un bloque que diga “yo defiendo la educación”, utilizándolo como un eslogan de militancia en algún momento determinado.

No me asombra y escuché hace un ratito al Gobernador decir “hicimos en pandemia -increíble esto- las obras para que las escuelas sean seguras, que no se hicieron en estos cuatro años”. La verdad que no sé qué obras hicieron durante la pandemia, pero quiero recordarle al Gobernador que cuando asumió María Eugenia, no había ni siquiera un registro de cuántas escuelas había, de cuántas escuelas tenía la Provincia. En cuatro años se hicieron seis veces más obras que las que hizo Scioli cuando era Gobernador.

En lo que a este bloque y a este espacio respecta, la educación es esencial, lo apoyamos y lo vamos a seguir sosteniendo. No hay nada más importante para nosotros que la educación. Por eso nos manifestamos en tal sentido, para nosotros la educación es esencial, lo repito, y el acompañamiento o no acompañamiento nos deja en claro el lugar que para este Gobernador y para este Presidente, y para este bloque opositor, ocupa la educación.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XX

**SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO
INFORME RESPECTO AL ESTADO EN QUE SE
ENCUENTRA EL INMUEBLE MUNICIPAL
DONDE FUNCIONA LA FEDERACION DE
SOCIEDADES DE FOMENTO**

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXI

SOLICITANDO INFORMES RESPECTO AL ESTADO DEL LAGO DEL PARQUE DE MAYO Y EL TRAMO RESPECTIVO DEL ARROYO NAPOSTA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Larrea.

SR. LARREA.- Señor presidente, muy breve, para fundar o para resaltar el porqué de esta iniciativa que esperamos que el Cuerpo acompañe.

Creo que hace 20 días atrás todos fuimos testigos, tantos en las redes sociales como en medios de comunicación, en portales y en medios gráficos y televisivos, de esa imagen bastante patética de mortandad de peces y de peces agonizando en el lago, que es tan característico del principal paseo de la ciudad.

La verdad que rápidamente se convocaron a emitir opiniones a los que saben, a los especialistas, y nosotros presentamos este pedido de informes porque la verdad que no resultaban del todo claras las explicaciones al fenómeno tan lamentable al que habíamos asistido. Se habló de las altísimas temperaturas, un dato insoslayable e inobjetable; se habló desde la usina oficial, desde la Subsecretaría de Gestión Ambiental, de la posible existencia de actos vandálicos en las bombas que regulan el ingreso de agua del Arroyo Napostá.

Nosotros fuimos también a consultar a algunos especialistas y aparecía también la eventualidad o la posibilidad de que hubiera habido alguna, no sé si llamarla negligencia, algún descuido o algún grado de abandono relativo del curso de agua que alimenta a ese espejo, y la verdad que lo que se veía y lo que se pudo apreciar era una imagen bastante patética.

Algún vecino me dijo “los bahienses no tenemos agua y ustedes se preocupan por los pescados”, y a lo mejor razón no le falta al camarada vecino. Lo que digo es que este tema tiene que formar parte de la agenda de Medio Ambiente que el Concejo Deliberante, como uno de los órganos de la institucionalidad política, tiene que abordar.

Yo me comuniqué con el Subsecretario de Gestión Ambiental, luego de haber presentado este proyecto junto con las compañeras Ghigliani y Echeverría, porque incluso había alguna versión de que podría existir algún manejo discrecional y no ajustado a derecho de algunos vecinos, algunas instituciones, y hoy nos enteramos, habrá que confirmar después la

especie, que efectivamente se estaría evaluando la posibilidad de una denuncia, entiendo que de naturaleza administrativa, contra una institución deportiva que tiene predios a la vera del arroyo.

No me quiero poner en maestro ciruela, ni hacer toda una apología del uso de los bienes públicos. Sencillamente espero que en caso de que se hayan detectado maniobras y se hayan detectado usos no permitidos, señor presidente, del curso de agua y la consecuencia que ese curso de agua tiene en el principal paseo público de la ciudad, que lo podamos abordar -insisto- en el marco de la necesaria agenda de Medio Ambiente que este Cuerpo debe darse.

Que si es necesario volvamos a convocar a la Comisión Asesora de Medio Ambiente que tan buen resultado ha dado en la convocatoria que tuvimos sobre fin de año con respecto al Arroyo Napostá, con la participación de voces muy autorizadas desde el punto de vista académico, desde el punto de vista medioambiental, porque es cierto, y como decía el vecino, hay urgencias, pero también hay temas que son importantes y que me parece que merecen que le pongamos todo el esfuerzo, toda la atención y toda la seriedad y sensatez en el abordaje de los mismos, por lo de siempre: porque me parece que independientemente del tiempo que transcurramos en este Cuerpo, creo que todos y cada uno de nosotros y de nosotras tenemos la obligación de coadyuvar a la concreción de una ciudad más amigable, de una ciudad ambientalmente más sustentable y donde podamos superar la chicana de ver si estamos preocupados por las escamas de los peces o no, y en realidad pensar en el medio ambiente como un derecho humano fundamental de la ciudad, de la región y del conjunto de la sociedad.

Así que quería fundar esto y aprovechar este momento para dar estas precisiones, señor presidente. Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXII

INSTITUYENDO LA SEMANA DE LA ENDOMETRIOSIS EN LA CIUDAD DE BAHIA BLANCA

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal López.

SR. LOPEZ.- Señor presidente, estos proyectos que presentamos en conjunto con las concejalas Ghigliani y Echeverría, vienen a visibilizar y a reforzar una lucha de un grupo de mujeres

autoconvocadas, que padecen específicamente la enfermedad endometriosis.

Seguramente la mayoría de los ciudadanos y las ciudadanas, y yo me incluyo, la primera vez que escuchamos la palabra endometriosis tuvimos que googlearla en internet, por decirlo de una manera vulgar. Justamente ésta fue una de las razones, una de las causas por la cual este grupo de mujeres autoconvocadas, a través de la organización que se denomina "Endohermanas", inició su lucha.

Brevemente, señor presidente, la endometriosis es una enfermedad que afecta a las mujeres en edad reproductiva, específicamente entre una y tres de cada diez mujeres, y la verdad tiene síntomas muy severos, y lo que hace es desarrollarse el tejido del endometrio fuera del órgano reproductor femenino, generando adhesiones en los distintos órganos del cuerpo de la mujer.

Tiene síntomas la verdad muy llamativos, como es el caso de los dolores pélvicos crónicos, quistes ováricos persistentes, dolor e inflamación en el abdomen y espalda, náuseas, dolor estomacal, infecciones vaginales, infecciones urinarias, fatiga, problemas gastrointestinales, sangrado rectal, dolor de cabeza y hasta en muchos casos, señor presidente, la infertilidad.

Lo cierto es que la combinación de estos síntomas, señor presidente, se dan de manera constante y continua, generando que la calidad de vida de la mujer que posee esta enfermedad decaiga considerablemente, sobre todo porque si uno ve los datos o las estadísticas, algunas tardan hasta diez años en que se les diagnostique esta enfermedad.

Por supuesto que no es mi intención cargar de responsabilidad a la comunidad médica, menos aún en tiempos como éste de pandemia, todos sabemos el esfuerzo que hacen los trabajadores y las trabajadoras de salud. Pero sí, señor presidente, no hay que dejar de recalcar que hay un común denominador entre todas las mujeres, todas las pibas que poseen esta enfermedad, que deben pasar por cuatro, cinco, hasta seis o siete ginecólogos o ginecólogas para que se encuentre un especialista en la materia y se le diagnostique la enfermedad. Por supuesto en todo este proceso pasan por determinadas situaciones de mucha complejidad, que no es mi lugar mencionarlas en este momento.

En este sentido, señor presidente, es que el proyecto de resolución que hemos presentado junto a las concejalas del Frente de Todos, viene a solicitar al Congreso de la Nación el tratamiento de varios proyectos que ya están presentados. Actualmente hay proyectos del Frente de Todos como así también de Juntos Por el Cambio, específicamente del partido que yo formo parte, del PRO, Héctor Baldassi ha

presentado uno en la Cámara de Diputados oportunamente.

Este proyecto de resolución es donde pedimos al Congreso de la Nación por una ley que contemple el abordaje integral de la enfermedad dentro del Programa Médico Obligatorio, un acceso a la detección, al diagnóstico y al tratamiento médico y quirúrgico y por supuesto, señor presidente, campañas anuales de información y de sensibilización.

En el caso de Ciudad Autónoma de Buenos Aires ya tiene su propia ley, fue aprobada por unanimidad, si mal no recuerdo hace pocos meses. Lo cierto es que la aprobación de una Ley de Endometriosis a nivel nacional para todo el país, sería un paso fundamental no solamente para la detección precoz y el tratamiento de la enfermedad, sino también para darle un abordaje más amplio desde la prevención y de la sensibilización de los síntomas y de sus consecuencias.

Por eso también otro de los proyectos que presentamos, es un proyecto de ordenanza en el cual buscar adherir al Partido de Bahía Blanca a la Semana de la Endometriosis, en concordancia con el 14 de marzo, también declarado por la Organización Mundial de la Salud como el Día de la Endometriosis, en el cual se van a realizar campañas de difusión y de concientización y de sensibilización para hacer visible esta problemática y la lucha de este grupo de mujeres, sobre todo para que justamente con esta difusión de información, aquellas mujeres, aquellas pibas que tengan estos síntomas y todavía no se la han diagnosticado la enfermedad o estén por este proceso de confusión, en el cual no saben a qué se deben sus síntomas, puedan ser atendidas correctamente por un profesional especialista en la materia.

Un clarísimo ejemplo de esto, señor presidente, que hace poco un portal local le dio un espacio a este grupo de mujeres, en el cual informaron sobre la enfermedad, y a los pocos días muchas mujeres que se informaron a través de esa nota, se han acercado a un especialista y la gran mayoría de ellas ha sido diagnosticada con endometriosis.

Por último, señor presidente, quiero mostrar el pañuelo representativo de lo que es la lucha por la Ley de Endometriosis, que me lo hizo acercar la Agrupación Endohermanas, que les agradezco y les digo a ellas que sigan luchando que van a conseguir la ley.

Muchísimas gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, aprovecho ya que habló el concejal oficialista y aprovechamos este expediente.

En realidad lo que es importante volver a remarcar, algo soslayó el concejal preopinante, es los padecimientos de estas mujeres en términos que realmente tienen ver con avasallamiento de sus derechos como mujeres, como pacientes y hay un claro corte de género, muchísimas veces a estas mujeres se las cataloga de muchísimas maneras, yendo por un montón de lugares y de situaciones muy incómodos, muy angustiantes para ellas y que nada tienen que ver con los objetivos que deberían seguirse para tener un diagnóstico.

Así que nos pareció importante cuando se acercaron estas organizaciones y cuando el concejal preopinante lo conversó con mi compañera de bloque Paula Echeverría y conmigo, y nos parece que la ciudad está dando un paso interesante en poner en agenda este tema, y lo ha dicho recién la cantidad, la cantidad de mujeres que han consultado una vez que se ha empezado a hablar de esto.

Es un problema de salud que se vive de una manera muy individual y muy angustiante por las características que tiene, y al que en el tiempo se tarda tanto en diagnosticarlo que hace pensar muchas veces a esas mujeres que ellas tienen alguna otra cuestión y que no es algo físico y que pareciera que se están quejando de cosas que no son así.

La verdad que celebro que hayamos podido avanzar en la concreción de estos tres proyectos y que en marzo se puedan concretar actividades y otras cosas que se irán anunciando, para seguir sensibilizando a la población.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de ordenanza.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIII

SOLICITANDO AL CONGRESO DE LA NACION EL TRATAMIENTO DE LA LEY DE ENDOMETRIOSIS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de resolución.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXIV

SOLICITANDO AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO LA REALIZACION DE ACTIVIDADES EN EL MARCO DE LA SEMANA DE LA ENDOMETRIOSIS

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el proyecto de comunicación.

-Unanimidad.

-Véase texto en el apéndice.

XXV

PAGO TM SAPEM AMBIENTAL NOVIEMBRE 2020

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Quiroga.

SR. QUIROGA.- Señor presidente, es para fundar en nombre del Bloque del Frente de Todos nuestro no acompañamiento a este proyecto, pero queríamos dejar sentado nuestro plexo argumentativo porque creemos que hay suficiente información que nos lleva a tomar esta determinación.

Ayer a la mañana nos enteramos por un concejal del oficialismo que integra el Directorio de Bahía Ambiental Sapem cuando le informó al compañero de nuestro bloque, que también lo integra, esta intención de aprobar hoy un pago extra a la Sapem Ambiental de \$ 2.643.000.

La verdad que nos llamó mucho la atención porque no hay antecedentes, no había por lo menos, de que hubiera hecho falta algo así en esa empresa, a diferencia de Sapem Transporte, por ejemplo, donde sí para que los números cierren permanentemente hay que estar con aportes extras por parte del Ejecutivo.

Hace pocos meses, cuando el oficialismo planteó la intención de privatizar la Sapem Ambiental, advertimos que no se veía ningún fundamento para tomar semejante decisión. Era una empresa por entonces financieramente saneada, que cumplía con los objetivos previstos cuando se decidió que el Municipio asumiera tamaña responsabilidad de prestar este servicio esencial, y se logró que el funcionamiento mejorara y que costara lo menos posible al bolsillo de los y las bahienses. Incluso se elogió que la empresa había dado un superávit, fruto del manejo criterioso que tuvo hasta no hace tanto tiempo, ya que no es misión de una empresa que tiene el 99% de capital público, ganar dinero.

Ese dato da cuenta de que las cosas se hacían bien, que por supuesto, como en todo, podían mejorarse, pero no había motivo para liquidar una empresa saneada y ponerla en manos privadas, que desde el vamos iba a salir más caro, porque obviamente había ahí una rentabilidad necesaria que registrar.

Se dio marcha atrás con la idea, entonces, cuando pudimos desbaratar unos tras otros los argumentos que pretendían fundar la necesidad de privatizarla, abandonaron la idea, pero llamativamente se cambió al gerente y presidente

de la compañía, al que había manejado la empresa con la eficiencia que estábamos mencionando, a tal punto que se le reconocía semejante calidad de su gestión, que se lo premió con un reconocimiento económico por lo bien que le había ido a la empresa.

Ahí asume en su lugar el Contador Juan Lucas Vélez, que ya había estado en la otra Sapem, aquella que nunca logró que los números cerraran y que sale carísima a la ciudad, si bien tienen incumbencias diferentes.

Incluso a la hora de mirar los números que manejó el Municipio en relación a la emergencia suscitada por la pandemia, tuvimos conocimiento que de -lo discutiremos en otro momento, tal vez ya se discutió acá- la exigua cifra con lo que complementó el Gobierno Municipal la mayor exigencia producto de la emergencia en el área de Salud y en el área Social, treinta y algo de millones, el cincuenta por ciento de ese total salió de las arcas de Bahía Ambiental Sapem, que no vio resentido en absoluto el servicio que estaba brindando, que siguió sosteniendo recursos en el sistema financiero para que no se depreciaran, que renovó su flota. Es decir, era superavitaria.

Los datos que estamos diciendo aquí salen de los balances, salen de Gobierno Abierto, salen del informe de gestión que hizo público el Contador Aguirre cuando fue desplazado de su lugar, la empresa estaba financiera y económicamente bien.

Alguna señal tuvimos acá mismo en el recinto cuando se trató el Presupuesto 2021, porque la Sapem pedía \$ 1.039.000.000 para financiar su funcionamiento; \$ 1.039.000.000, pero curiosamente desde el Ejecutivo le asignaron \$ 1.080.000.000, o sea más, más de lo que demandaba para cumplir sus funciones, \$ 41.000.000 más, y cuando preguntamos para qué, se nos dijo que era para ampliar el espectro de servicios, esto es ocuparse del producto de la poda y también para ir eliminando los basurales a cielo abierto que proliferan como microbasurales en toda la ciudad. Ahora: a un poco más de un mes del cambio de conducción en la empresa, ya vemos que Bahía Ambiental Sapem pide un aporte extra, no previsto, de \$ 2.600.000.

La explicación que da el propio Departamento Ejecutivo al hacer este pedido al Concejo, es medio una confesión, hablan de un error involuntario y por eso piden esta concesión. Como dicen los abogados, nadie puede alegar su propia torpeza como argumento de defensa. "Error involuntario": ¿quién se equivocó acá? ¿Corresponde cargar ese error al bolsillo de todos y todas los bahienses y las bahienses? ¿Qué garantía hay de que esto no vuelva a pasar?, o no será que de ahora en más, para que

cierren los números, se haga como en Sapem Transporte, se pidan recursos todo el tiempo al Ejecutivo. ¿Por qué nunca pasó antes en la Sapem Ambiental y sí se complica todo en este poco tiempo que lleva el cambio de conducción?

Hasta octubre, noviembre, poco y nada había para decir sobre Bahía Ambiental Sapem, pero después del fallido intento de privatización y con el corrimiento del gerente y presidente, empezaron algunas nubes de advertencia en el ámbito de la compañía.

Otro dato que aporta la realidad: pese a que se le dijo ayer a nuestro compañero integrante del Directorio de Sapem Ambiental que esto ya había pasado otras veces y que no había sido necesario que llegara al Concejo para su autorización, la verdad es que revisando los antecedentes no hay absolutamente ninguno que certifique que esto ya haya sucedido. Lo único que se encontró fue hace un par de años, una diferencia mínima de unas 20 toneladas, acá estamos hablando de 800, y esa vez se subsanó con redireccionamiento de recursos de las propias arcas de la Sapem Ambiental y no hubo necesidad de ningún aporte extra, que si consideramos lo que pidió Sapem Ambiental presupuestariamente, lo que se le considera en el Presupuesto, más este reajuste que pide, estamos ante una situación compleja.

Esta diferencia de \$ 2.600.000 que se plantea en octubre y noviembre, puede ser abordada mirando la orden de suministro inmediata anterior, es decir, la que comprende julio, agosto y septiembre. Esa orden de suministro era por \$ 239.500.000 y se repartieron \$ 80.000.000 en julio, \$ 80.000.000 en agosto y \$ 79.500.000 en septiembre.

Hay sí una única cosa cierta en la argumentación que se nos pretende dar para justificar esto: la manera de contratar mediante el pago de toneladas recolectadas no parece ser la más exacta, pero tampoco con los recursos disponibles se puede encontrar una mejor, y en todo caso esa inexactitud en los años anteriores fue resuelta por la gestión de la misma empresa y nunca teniendo que pedir como ahora, un refuerzo extraordinario a las arcas municipales. Se dijo que había disponibles varias alternativas para evitarlo, pero que no se echó mano a ninguna de ellas. Fueron a la más fácil, pedirle plata extra el Ejecutivo a un mes de estar gestionando y contando con un presupuesto superior al que se había demandado.

Surge entonces la pregunta acerca de si el retroceso del Intendente Gay en cuanto a la decisión de privatizar, provino de haberse dado cuenta de que era una mala idea y no había necesidad, o en realidad de algo bastante lógico desde el punto de vista ideológico, que generalmente lo hacen, si con algo público un

privado puede hacer un negocio, ¿para qué dejar pasar la oportunidad?

Cuando dijeron que querían privatizar la empresa la verdad es que se encontraron con la barrera insalvable de que no había motivos y costaba explicarlo. Dijeron que el Tribunal de Cuentas objetaba, no objetaba nada; dijeron que el servicio no era óptimo, y el setenta y dos por ciento de los vecinos y vecinas consultadas se manifestaron de acuerdo y conformes; había sido renovada la flota; lo que no estaba haciendo la Sapem Ambiental era porque no se lo pedía su concedente, que era el Estado Municipal.

Entonces uno haciendo un poco de memoria se acuerda de los '90, cuando empezó el desguace del Estado y empezó creando la necesidad de sacarse de encima a los ferrocarriles deficitarios, la telefonía que no andaba y era cara, y cuando se hizo el gran negocio para los particulares fue casi una celebración colectiva.

Los menos de cien reclamos mensuales que había en Gobierno Abierto por quejas de vecinos por fallas en los servicios, en un par de meses han subido a trescientos. De cien a trescientos, ¿y esto es sólo por las bajas en el recurso humano que causa la pandemia o hay algo que no se está haciendo bien y habría que poner el ojo ahí? Porque la pandemia empezó en marzo y lo peor fue..., bueno, lo peor es siempre, todavía, hasta que se vaya, se termine, pero agosto, septiembre, ahí fue muy delicado todo y sin embargo el servicio se mantuvo en mejores condiciones.

Vemos, por ejemplo, que se ha incrementado el gasto en Repuestos y Neumáticos. ¿Qué pasó, es que hubo una seguidilla de roturas, falta de controles? También nos dicen que aumentó el índice de accidentología que se había logrado reducir a mínimos históricos.

Otro dato importante es que casi durante dos años no hubo horas extras y se buscó reducir al mínimo e indispensable la necesidad de personal eventual, y esos números en menos de dos meses de esta nueva gestión se han incrementado de manera ostensible, lo mismo que otros números que si llega el caso podemos aportar.

La pregunta es si esto va a ser siempre así de ahora en más y será moneda corriente, que cuando una gestión que se había mostrado eficiente y equilibrada, aun con las tensiones típicas del manejo de una sociedad como ésta, deja de ser eficiente y equilibrada y entonces la salida es pedir aportes extra para subsanar esto que debiera haberse precisado de errores involuntarios.

Este no acompañamiento pretende modestamente ser un llamado de atención prudente, constructivo, por eso ponemos entre interrogantes algunas situaciones a las que les

podríamos despejar los signos de pregunta, porque se está a tiempo de que aquello que no estaba bien no se deje caer y venir abajo porque sí, sólo para que llegue un momento en que no haya más remedio que deshacerse en términos poco beneficiosos para lo público, de un patrimonio como el de la Sapem Ambiental.

Un patrimonio que durante buen tiempo dio por tierra todos aquellos prejuicios de que una empresa no puede ser pública y a la vez superavitaria, Sapem Ambiental logró serlo; o de que desde el Estado no se puede prestar un servicio en la misma o mayor eficiencia que un privado y encima con menor costo. Pero bueno, ronda siempre aquel paradigma de que "todo lo que se puede vender, se vende, todo lo que se puede comprar, se compra".

Podrán aprobar este proyecto que está en discusión en este momento porque tienen el número suficiente en las bancas para lograrlo, pero nos parece que deben quedar debidamente marcadas las responsabilidades, y también queremos dejar sentado nuestro compromiso y determinación de que con los elementos y el conocimiento que tenemos, defender con argumentos nuestra postura desde la certeza de que en este caso las explicaciones han sido cuanto menos vagas e insuficientes, y se podría haber hecho un trabajo que evitara demandar estos \$ 2.640.000 que bien podrían haber tenido otro destino, necesidades hay de sobra, y que lamentablemente ahora se van por un agujero que hasta hace poco no estaba y que esperamos no se siga agigantando de acá en adelante.

Por estas razones, señor presidente, anticipamos que nuestro voto no será de acompañamiento a este proyecto que está en discusión.

Muchas gracias.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Tucat.

SR. TUCAT.- Señor presidente, voy a usar la ya trilladísima frase de que "no pensaba hablar pero...".

La verdad es que me faltó a parte constructiva, porque lo único que escuché fueron acusaciones sin fundamentos, sembrar sospechismo, adjetivaciones exageradas y la verdad no la escuché la parte constructiva, no sé dónde estaba.

Pero de todas maneras estamos asistiendo a un hecho histórico, señor presidente, hoy. Desde que he asumido como concejal y desde que tengo uso de razón, es la primera vez que escucho a un concejal de la bancada peronista hacer autocrítica, cuando dijo "los sombríos años '90 de la privatización" y criticó fuertemente las acciones del gobierno peronista de los '90 que privatizó, desguazó las empresas que en ese

momento eran del Estado. La verdad casi que me emocioné, no había escuchado nunca esa crítica, esa autocrítica, esa particularidad de referencia hacia las políticas que llevó adelante su propio partido, así que la verdad es que no quería dejar de resaltar eso.

Una sola cosa más, que en realidad era lo más importante que iba a decir, ya lo hemos dicho muchas veces pero me parece que la responsabilidad que nos cabe como funcionarios públicos, como concejales, debe ser ser más responsables sobre determinadas palabras: escuché “luces de alarma”, “cuestiones poco claras”, “negociados” no menos de cinco veces.

Yo le hago una propuesta al concejal preopinante: el día de mañana nos encontramos a las ocho de la mañana aquí y vamos y radicamos la denuncia. Estoy seguro que todos podemos ir en conjunto y radicar la denuncia para poder averiguar, porque a nadie le interesa más, evidentemente no le interesa mucho al concejal porque está escuchando por teléfono, pero podemos entre todos ir y radicar una denuncia para que se averigüe y que esas luces de alarma, esas cuestiones oscuras, esos negociados que se denuncian por el micrófono, se puedan llevar adelante, porque si no en definitiva lo que se hace es seguir denostando una institución como la nuestra y seguir sembrando algunas cuestiones sobre una empresa que en definitiva maneja dineros públicos.

Sin pruebas y sin cuestiones concretas me parece que lo que está haciendo es terriblemente irresponsable, así que le propongo eso, nos encontramos mañana en la puerta del Concejo Deliberante y caminamos hasta Fiscalía y radicamos la denuncia, así todos nos podemos quedar tranquilos de que no hay cosas poco claras, negociados, como se dice pero no se denuncia.

Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Streitenberger.

SR. STREITENBERGER.- Señor presidente, también, en el mismo sentido, me llama mucho la atención la alocución del concejal del Frente de Todos, presidente. Creo que muchas veces cuando se intenta hacer una mezcla de determinados temas, quizás lo que se intenta es confundir a algún distraído que quizás esté escuchando y no conozca de la temática.

Sí en este punto no quiero dejar de decir que valoro, asumió hace poco el Directorio de esta empresa, pero valoro el trabajo conjunto que se ha venido haciendo con el concejal, en este caso Mandará, que forma parte de dicho Directorio, más allá de que siempre hay cuestiones por supuesto perfectibles que tienen que ver con la

comunicación o quizás los tiempos a veces, que existen entre el Ejecutivo y el Deliberativo respecto del pase de los expedientes.

No salgo de mi asombro el tipo de alocución, realmente me sorprende, voy a tomar también las palabras del concejal preopinante, que no tenía pensado hablar, pero como me llamó poderosamente la atención dicha alocución, no quería dejar de introducir algunos puntos respecto de lo vertido, y ahí sí no quiero ser despectivo respecto a dicha alocución, pero son quizás palabras vacías de una argumentación profunda, y en este caso quizás lo más claro, presidente, es objetivarlo a través de los números. Por supuesto que como en toda empresa, en la Sapem se pueden ver los balances.

Me llamó la atención a veces que se intente traer los ferrocarriles de los '90, YPF, Sapem Transporte, es una mezcla muy interesante que quizás no quiero excederme respecto del tiempo de este expediente, pero también si se quiere y se está abierto, es una discusión que creo que puede servir dar.

Por ejemplo, de Sapem Transporte lo invitamos a dicho concejal, que doy por descontado trabaja en pos de los intereses de todos los bahienses, a seguir gestionando para que en Bahía Blanca recibamos los subsidios en tiempo y forma, y quizás recibamos más subsidios del Gobierno Nacional como pasa en otras ciudades, y así podemos seguir mejorando el transporte público.

Permitame recordarle que hay muchísimas ciudades en donde estos meses el transporte público directamente no funcionó, y a partir del trabajo conjunto, valoramos también por supuesto la colaboración de todos los trabajadores del sistema de transporte público de pasajeros, que se han comprometido con todos los bahienses y han brindado el servicio, un servicio que por supuesto, presidente, no desconocemos la situación en la que vivimos y se ha visto ha tenido ciertas mermas y ciertas dificultades, pero podemos decir que en Bahía Blanca y esto es público, en diversas ciudades el servicio dejó de prestarse, hubo paros por tiempo indeterminado y esto es de público conocimiento.

Hago propias las palabras del concejal preopinante de mi bloque, me llama la atención la mención a las privatizaciones de los '90, y todos sabemos lo que pasó, ya lo hemos debatido en otras oportunidades, la importante labor de Parrilli como miembro informante de la privatización de YPF y después de la estatización de YPF, es un giro copernicano muy llamativo, pero bueno, cada uno podrá justificarlo.

Les reconozco a veces la astucia argumental que se tiene en los debates, para quizás hacer

un giro de 360 grados y decir “acá no pasó nada” y mirar para adelante, pero bueno, son maneras, son estilos, son válidos y es la sociedad la que decide.

Quizás también en estas lecciones que se nos quieren dar sobre manejo de empresas públicas, estamos viviendo situaciones que esto también afecta a Sapem Ambiental, a Sapem Transporte y a todas las empresas, a todos los bahienses, referido a estos aumentos reiterados, por ejemplo YPF, el combustible es un insumo fundamental para cualquier empresa de transporte, ni hablar del impacto que tiene en la inflación todo aumento de combustible, respecto de la cadena logística. Son temas que doy por descontado y sé que por supuesto todos conocemos, presidente.

Quizás también a veces me pongo en el lugar y entiendo la línea argumental de intentar buscar en cada tema, ver, ejercer estas cuestiones de sospechismo, por supuesto siempre sin fundamento, por supuesto siempre sin ofrecer algún tipo de prueba, sino simplemente sembrar la duda.

Quizás este año, como se está complicando la cuestión y no hay ningún número favorable, dicho concejal que durante cuatro años se dedicó a hablar, por ejemplo, “con los abuelos no”, “la educación pública”, “los salarios del Conicet”, “Salud es Ministerio”, “el asado”, “la crisis”, quizás esas son temáticas que ahora está dejando de lado por cuestiones notorias y evidentes que todos sabemos, vivimos, no hay un número que les permita retomar dichas banderas que tanto se agitaron y por ahí se busca distraer o generar determinadas situaciones en lugares donde los números están claros, donde desde nuestra gestión cuando se asumió se empezaron a publicar los datos de la Sapem, se intentó hacer un manejo más eficiente, insisto que el servicio se siguió prestando. Este año, debido a la pandemia también que todos conocemos, más personas permanecieron en la ciudad, por lo cual esto hizo que se incrementen las toneladas de basura.

Pese a todo lo expresado por dicho concejal, por supuesto que va a seguir existiendo la mayor predisposición para seguir trabajando juntos en estas cuestiones, para poder evacuar todas las dudas que existan, mostrando los números, con fundamentos, sin agravios, en sentido constructivo.

Simplemente, presidente, no quería dejar de decir esto, lo invitamos a trabajar de cara a lo que viene a dicho concejal, en base a números, en base a datos objetivos y sin hacer acusaciones sin fundamento al aire, que nada tienen que ver con la realidad y que realmente perjudican y bajan el nivel del debate.

Le agradezco mucho, presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de ordenanza.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXVI

SOLICITANDO A REGION SANITARIA I INFORME LOS CRITERIOS UTILIZADOS Y REQUISITOS DE INSCRIPCION PARA EL PLAN DE VACUNACION CONTRA EL COVID-19

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Pendino.

SRA. PENDINO.- Señor presidente, el proyecto que estamos presentando hoy desde nuestro bloque, obedece a varias desprolijidades que observamos en lo que respecta al Plan de Vacunación Covid-19.

En tal sentido estamos solicitando a Región Sanitaria I que pueda informar en forma clara los criterios para poder llevar adelante dicho plan, y a su vez los sitios establecidos para la inscripción de voluntarios en lo que refiere a la colocación de la dosis.

Señor presidente, nos decían que en marzo iba a haber diez millones de argentinos vacunados, hasta ahora han llegado 800.000 dosis a la Argentina. De acuerdo a datos oficiales provistos por el Ministerio de Salud de la Provincia, a nuestra ciudad en diciembre de 2020 llegaron 2.650, de las cuales fueron aplicadas 1.981. Digo esto porque a cuatro días del mes de febrero va a ser como difícil cumplir con los objetivos de ese plan épico e histórico que anunció el Gobierno. Eso en cuanto a cantidad.

En cuanto a política pública de salud y cómo se está llevando adelante, nos resulta muy poco serio en términos de institucionalidad. Un plan de vacunación masivo es una política de Estado, sobre todo en una pandemia. No se puede militar un plan de vacunación, se debe utilizar todo el sistema de salud público. Además, señor presidente, no están militando la concientización sobre ese plan de vacunación, están promoviendo el acceso a la vacunación.

Esto no lo digo yo, lo vimos en las redes, en gráficos, el propio Ministro Carlos Bianco, Jefe de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, reconoció la participación de la militancia. Dichos que son inaceptables, no sólo es una falta de respeto a la institucionalidad y al rol de las instituciones, sino que genera mucha confusión en una sociedad que hoy necesita información clara, precisa.

Todo esto -decía- no sólo genera malestar, sino que no corresponde. ¿Por qué un partido oficialista cuenta con toda la información, cuando en realidad esa información y planificación tiene que ser llevada a cabo por un Ministerio de Salud de la Nación, un Ministerio de Salud de la Provincia, en articulación con los municipios? Una vez más el kirchnerismo vuelve a partidizar lo que es de todos, lo público.

Es el Estado, señor presidente, quien debe promover la vacuna. Es el Estado quien debe llevar adelante un registro de voluntarios, independientemente que la vacuna aún no está para todos y que no haya alcanzado los grupos de riesgo.

Además, señor presidente, esa desinformación y falta de planificación, y considerando que la población más vulnerable son los adultos mayores, aún no sabemos qué rol y qué acciones está llevando adelante el PAMI. Bueno, hace dos horas nos enteramos que el PAMI comenzaría el plan de vacunación, para poder asegurar a las personas de alto riesgo. Cuando hablamos de instituciones también nos referimos a estos organismos como PAMI, que tienen que articular con el Ministerio si lo que se pretende realmente es una vacunación masiva.

Decía que era una falta de institucionalidad gravísima porque además, a mí que me disculpe la Doctora Carla Vizzotti, a mí no me da tranquilidad que se vacune Moria Casán o algún otro famoso que ellos quieran promocionar para llevar tranquilidad a la gente. Nos da confianza, tranquilidad y seriedad que las cosas se hagan como se tienen que hacer.

Un plan de vacunación masiva como política pública necesita sí o sí que seamos serios en la comunicación, en la promoción y en la ejecución.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra la concejal Ghigliani.

SRA. GHIGLIANI.- Señor presidente, muy breve.

Por ahí puede ser que haya habido algunos cortos comunicacionales o por ahí no tener los números exactos de las vacunas en la ciudad.

Primero plantear que la vacuna es un recurso que está hace poco tiempo a disposición en el mundo. Que es cierto que se planificaron mayor cantidad de dosis, eso es verdad, pero bueno, cualquiera que lee cualquier medio, hasta el que se preocupa por militar en contra todo lo que tenga que ver con la salud pública, sabe que hoy la producción mundial de las vacunas está afectando a todos los países, con lo cual se han armado también otras estrategias para poder contar con este recurso.

La vacuna es un recurso político, es un recurso político de la gestión sanitaria de cualquier país

que se precie de poder avanzar y tener una gestión y eventualmente y con suerte, y con mucho trabajo que debería involucrarnos a todos y a todas, controlar y finalizar con esta pandemia. De hecho hay ahora nuevos acuerdos a través del COVAX, la Organización Mundial de la Salud, para poder contar con otras vacunas que saben que se empiezan a dar esas licencias y esas patentes para poder ser fabricadas en distintos países y en distintos laboratorios.

En la ciudad está más que claro que en un primer momento la vacunación está dirigida a trabajadoras y trabajadores del equipo de Salud solamente a través de dos efectores, como son el Hospital Penna y el Hospital Municipal, y existe una publicación de acceso gratuito, fácil, cómodo, en cualquier página que uno ponga en el Google, cómo hago para inscribirme para la vacunación, y ahí van a tener la aplicación del Ministerio donde llenando un formulario va a quedar preinscripto, eso llega a un mail y esa es la manera de seleccionar a las personas, y están los distintos criterios de cómo va a ser ese orden de vacunación.

A la ciudad llegaron al día de hoy 2.436, hoy hay un nuevo envío de primera dosis, contando entre primer y segunda dosis. De los diez mil trabajadores y trabajadoras de la Salud, dos mil ya han sido inmunizados, se estima que el otro quinto no acepte ser vacunado, porque la vacunación es sugerida pero no es obligatoria, y esperamos poder contar con todas las dosis como están esperando todos los países del mundo para poder seguir avanzando.

Va a ser el mayor plan de vacunación de la historia del país, va a ser el mayor plan de vacunación de la historia de la Provincia de Buenos Aires y seguramente va a terminar siendo el mayor plan de vacunación de la historia de la ciudad de Bahía Blanca.

Yo no veo, la verdad, ninguna observación a voluntarias y voluntarios que se puedan inscribir, no me parece que sea una observación acertada, máxime viniendo también de un espacio político que en un momento dijo que la vacuna no servía para nada, que fue esa vacuna denunciado el Presidente, Ginés González García el Ministro y la Secretaria de Acceso a la Salud, Carla Vizzotti, por envenenamiento.

Una vacuna que dijeron que no se entendían muy bien los criterios con los cuales los iba a autorizar el ANMAT porque estaba escrito en ruso -éstas son todas cosas que están puestas en la prensa, que no lo digo yo- y donde claramente tanto el Intendente como el Secretario de Salud también pusieron algunas dudas y sombras sobre si se vacunarían o no.

Yo quiero creer que hoy, con el correr del tiempo, con toda la información que vamos obteniendo, con toda la información que vamos a

obtener, estamos en un proceso y en un momento donde tenemos más dudas que certezas, pero bueno, lamentablemente eso es lo que pasa cuando hay una pandemia, cuando hay un virus nuevo, cuando ese virus muta y cuando pasan todas estas cosas.

Así que hay que aprender a convivir en la incertidumbre, pero lo que hay que hacer es tratar de apostar para poder completar, colaborar y sumar para que la gente se vacune, que va a ser la única manera, con todas las otras medidas que tenemos, de poder ir erradicando esta pandemia y poder volver paulatinamente a nuestra vida normal.

Con respecto a cómo se construye confianza, la verdad que cualquier persona que puede empezar a analizar cómo se promociona, en este caso una vacuna, se sabe que no todas las personas responden a los mismos estímulos. Hay gente que va a creer a rajatablas y de manera ciega en lo que diga un Ministro, en lo que diga un equipo de salud, en lo que pueda decir hoy la funcionaria Carla Vizzotti o el Ministro Ginés González García.

Hay personas que van a recibir la información por un whatsapp, por una propaganda en la televisión, que tiene más música, más color, por un par, y hay gente que va a construir esa confianza en sus ídolos populares, y un ídolo popular puede ser -como dijeron- Moria Casán, puede ser un escritor, puede ser un deportista. Todo lo que ayude a construir confianza y que las personas acepten vacunarse, es lo que va a permitir que salgamos de la pandemia.

Así que a mí la verdad que, por algo digo se han vacunado muchísimos referentes de las localidades; un intendente lo hace porque está en una posición de privilegio, lo hace desde un lugar de responsabilidad para mostrar a la ciudad a la cual conduce, que él confía en una práctica sanitaria absolutamente probada históricamente, como es la aplicación de las vacunas, y que también confía en los únicos recursos que estamos teniendo, que son estas vacunas en fase tres.

Entonces ver a un intendente vacunarse o a un ministro, o a un presidente o una ex presidenta, a un ídolo deportivo, una persona de la canción, a un pibe joven que por ahí pueda estimular a que otros jóvenes inclusive con factores de riesgo, muchos de ellos aún no se han inscripto en la aplicación, lo hagan, para mí toda actividad de promoción de un recurso en este momento tan, tan importante por la gravedad de la pandemia, por los muertos que hemos tenido en nuestro país, por los muertos que hemos tenido en nuestra ciudad, todas las estrategias son válidas.

Por supuesto, cada uno y cada una tendrá y se aferrará a la que más cree por su historia

personal, por su formación, por su cuestión social y el medio en el que se mueve, pero no hay que descartar nada porque el coronavirus que tenemos enfrente, en Bahía nada más se ha llevado la vida de más de trescientas personas.

Entonces me parece que lo tenemos que pensar desde ese lugar y creo que la acción colectiva en este caso, podríamos dejar las cuestiones partidarias para otro momento. Para nada, para nada, creo que se esté partidizando la inscripción de voluntarios; no creo que esos cuarenta lugares que han ofrecido sus espacios para trabajar, ¿qué es lo que se ve de malo de la militancia? A mí me encantaría que mañana haya cuarenta gazebos con la juventud y los militantes del espacio político de Juntos Por el Cambio.

Todo lo que aporte a construir confianza y nos vaya asegurando un camino para poder controlar esta pandemia, creo que en este caso es bienvenido.

Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- Tiene la palabra el concejal Vitalini.

SR. VITALINI.- Señor presidente, en primer término y para dejar una posición bien clara al respecto, celebramos todos como argentinos los estudios o las publicaciones realizadas hace pocos días respecto de la efectividad de la vacuna, de la única vacuna a la que está accediendo al Gobierno argentino, pero parece que una vez más entramos en la falta de autocrítica.

Coincidimos en la necesidad de construir confianza, pero si precisamente esa confianza no existe en muchos de los argentinos y argentinas, es por las ideas y vueltas, marchas y contramarchas del propio Gobierno.

Ojalá exista la cantidad de vacunas o las dosis necesarias para poder inmunizar a toda la población, pero si hacemos una breve cronología tenemos que en diciembre, hace un mes nomás, el propio Presidente dijo que en enero iba a haber 10.000.000 de dosis si no había ningún error; después el Viceministro de Salud de la Provincia de Buenos Aires, dijo en diciembre que en el mes de enero iban a estar vacunando 150.000 bonaerenses por día. Todos números de los máximos dirigentes y responsables en lo que tiene que ver con la gestión de las políticas sanitarias, como así también del Jefe de Estado, que han sido tiradas por la borda con realidades.

Estamos hoy ya en febrero, los números los conocemos todos, lejísimos de todos los anuncios que hicieron tanto el Presidente como los distintos ministros. Se dedicaron más a construir relato que a generar confianza, ¿y por qué digo esto?: Operación Moscú: un avión, una película para ir a buscar 200.000 dosis. Chile

trajo 2.000.000 de dosis en silencio, de otro laboratorio, en un avión comercial.

Acá se dice “que no se politice la aplicación de las dosis”, y es el propio Gobierno quien en sus locales partidarios o agrupaciones juveniles generan las campañas, no dando ningún tipo de información ni posibilidad, como sugería recién la concejal preopinante, a que las otras agrupaciones para construir esa confianza puedan llevar a cabo las mismas campañas.

Nos pasó en Bahía Blanca, idas y vueltas; se había dicho que el Hospital Municipal iba a recibir conjuntamente con el Penna, a partir de las declaraciones y del enojo de las autoridades del Hospital Municipal, parece que llegaron al Hospital Municipal.

Se empezó a vacunar teniendo en miras lo importante que era que los mayores de 60 años accedan a las vacunas, y el propio presidente del país productor de la vacuna, dijo que no estaba certificado.

Entonces me parece que esa falta de autocrítica y preocuparse más en el relato que en la gestión -de vuelta- de una vacunación masiva, que celebrado y bienvenido sea que esta vacuna se hayan disipado las dudas, tiene que ver con las propias acciones, y tomo la frase de un concejal preopinante, no se puede alegar la propia torpeza.

Háganse cargo de las idas y vueltas, de las marchas y contramarchas, de la expectativa que generaron y que no pueden cumplir. El propio Ministro de Salud de la Nación salió a poner un manto de duda, parece que es un sello distintivo de algunos dirigentes del Frente de Todos, el sospechismo, diciendo “Pfizer nos pidió requisitos imposibles de reproducir”. ¡Dígalo, ¿cuáles son?! Pero en definitiva quienes tienen la responsabilidad o la máxima responsabilidad, la administración y la gestión de la política sanitaria, son los que más dudas han sembrado.

Entonces insistimos: bienvenido sea, ojalá que pueda llegar la mayor cantidad de dosis cuanto antes, porque en definitiva entendemos que es el único medio o la única alternativa que existe en la actualidad para poder sobrellevar y poder salir de la pandemia, que en este 2020 nos ha tenido tan golpeados y que en este 2021 parece que seguiremos de la misma forma.

Tampoco que no se excusen en la pandemia, porque si vemos los indicadores de las cosas que están ocurriendo en nuestro país, el mundo está en pandemia y los peores indicadores los tenemos nosotros, los tenemos en muertes por millón de habitantes, los tenemos en inflación. Miremos la inflación de los países vecinos, está todo el mundo en pandemia, pero resulta que ahora la pandemia es como un bill de indemnidad para que el Gobierno diga que todo lo malo que está ocurriendo es por la pandemia, pero el mundo está en pandemia y no le está pasando lo que nos pasa a nosotros. Lo que nos pasa a nosotros es por la mala gestión y las malas políticas que están aplicando.

Muchas gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

XXVII

SOLICITANDO A REGION SANITARIA I Y JEFATURA DISTRITAL DE EDUCACION SOBRE LA CAMPAÑA DE VACUNACION A DOCENTES EN COLEGIOS DE NUESTRA CIUDAD

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- A consideración del Cuerpo el presente proyecto de resolución.

-Aprobado por mayoría.

-Véase texto en el apéndice.

SR. PRESIDENTE (Compagnoni).- No habiendo más asuntos que tratar, se da por finalizada la sesión.

-Es la hora 17:10.

APENDICE

Sanciones del Concejo Deliberante

ORDEN DEL DIA

I

DECRETO
(Exp. 482-HCD-2016)

VISTO

Las presentes actuaciones por las que se tramita la celebración de un nuevo contrato de locación del inmueble ubicado en calle Estomba 458, donde funciona el Tribunal de Faltas, el Decreto 1129/2020 del Departamento Ejecutivo que aprueba el contrato de locación firmado el 16 de julio de 2020 por la Asociación de Cooperativas Argentinas – Cooperativa Limitada y la Municipalidad de Bahía Blanca, el H.Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Autorízase en los términos del Artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la locación del inmueble sito en calle Estomba 458 de la ciudad de Bahía Blanca, para el funcionamiento del Tribunal de Faltas, cuyo plazo se establece en veinticuatro meses (24) meses a contar desde el 1 de agosto de 2020, operando su vencimiento el 31 de julio de 2022, por una suma total de pesos cinco millones novecientos treinta y cinco mil (\$5.935.000), más el cuatro por ciento (4%) del monto locativo total en concepto de honorarios, todo ello conforme al contrato de locación inserto a fojas 190/193 del expediente 310-2771-2016 y al Decreto del Departamento Ejecutivo n° 1129/2020 que lo aprueba.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2021

II

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 1.009-HCD-2019)

VISTO

El proyecto de Ordenanza a efectos de rectificar el monto correspondiente al pago del seguro de responsabilidad civil para colonias de vacaciones correspondiente al periodo 02 de enero de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2018; y

CONSIDERANDO

Que el proyecto de ordenanza que obra a fojas 31 se consigno por error el monto a reconocer de tres mil ochocientos ochenta pesos (\$ 3.880), debiendo reconocer a favor del proveedor Provincia Seguros S.A. (Proveedor N° 5124) la suma de tres mil seiscientos veinte pesos (\$ 3.620)

A fin de dar cumplimiento al pago mencionado y considerando que se trata de un gasto no contemplado en el ejercicio económico 2018 en la Deuda Flotante, por lo cual no es posible que el Departamento Ejecutivo pueda reconocer deudas no registradas de ejercicios anteriores, de acuerdo a lo dispuesto el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Artículo 54° del Decreto 2980.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Modifíquese la Ordenanza N° 19.980, autorizando el pago correspondiente al seguro de responsabilidad civil para colonias de vacaciones, por un total de tres mil seiscientos veinte pesos (\$ 3.620), perteneciente al proveedor Provincia Seguros S.A. (Proveedor N° 5124) por el período 02 de enero de 2018 y hasta el 28 de febrero de 2018, para la cobertura de cinco colonias de vacaciones (Pileta del Parque Independencia, Pileta Parque Illia, Pileta Predio Unión Obrera Metalúrgica, Pileta Puerto Comercial y Pileta Predio Club Argentino), de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Artículo 54° del Decreto 2980 y atento a lo expuesto en los considerandos de las presentes actuaciones.

Artículo 2° - La erogación que demanda el presente correspondía imputarse en su año de origen a la Partida Jurisdicción : 1110106000, Fuente: 110, Categoría Programática 61.00, Gasto: 3.5.4.0

Artículo 3º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2021

III

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 170-HCD-2020)

VISTO

El proyecto de Ordenanza por el cual se solicita se dicte una nueva declaración de emergencia en el transporte público de pasajeros en el Partido de Bahía Blanca; teniendo en cuenta la situación epidemiológica actual de la enfermedad COVID-19 (nuevo coronarivirus) la cual dio origen a la adopción de distintas medidas de prevención y aislamiento en el ámbito Nacional y Provincial, a la Resolución 2020-178 – APN – ME y DECNU – 2020 -260 – APN – PTE -CORONARVIRUS; y el último informe técnico de fecha 20 de enero de 2021 que referencia la situación actual del transporte público, y la ordenanza 20.101; y

CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (O.M.S), declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia.

Que, en primer término, se fueron tomando gradualmente determinadas medidas tendientes a disminuir la circulación de la población, mediante la reducción de concurrencia a espacios públicos (bares, restaurantes, etc.) así como también a espacios públicos de nuestra ciudad se efectivizó como medida sanitaria la prohibición de ascenso a los colectivos de más de 15 personas, para luego dictarse en el ámbito nacional la cuarentena obligatoria en todo el territorio de nuestro país. Posteriormente, se fueron tomando medidas tendientes a evitar la movilidad a través del uso del transporte público por parte de toda la población, lo que conllevó a una disminución drástica de la cantidad de viajes en colectivo en nuestra ciudad.

Que durante la segunda quincena de marzo – donde se establece la cuarentena total de la población – la caída es del 83% de los viales en transporte público, aumentando esa caída al 93% - que en igual periodo del año 2019 – en los primeros diez días del mes de abril.

Que todos estos hechos han provocado una enorme disminución en la recaudación de las empresas prestatarias del servicio, recortando fuertemente sus ingresos de las mismas, pero no así sus costos operativos.

Que en virtud de dicha situación, en fecha 23 de abril de 2020, se sanciona la Ordenanza N° 20010, donde se declara la emergencia en el servicio de transporte público de pasajeros durante el plazo de noventa (90) días, con la posibilidad de prorrogarse por treinta (30) días más, bajo resolución debidamente fundada por parte del Departamento Ejecutivo.

Que con fecha 15 de noviembre de 2020 se sancionó la Ordenanza 20.101 que prorroga la Emergencia hasta el 31 de diciembre del 2020.

Que con fecha 20 de enero de 2021, el Director General de Movilidad Urbana -Lic. Ramiro Frapiccini – presentó un informe pormenorizado, describiendo la situación actual del transporte público de pasajeros, manifestando que “...la situación del transporte público no ha vuelto al punto previo a la pandemia...”, y que si se mantiene la situación de emergencia se permite seguir manteniendo la restricción de kilómetros del sistema, prestando el servicio justo y necesario para la demanda actual, pero también culminar un estudio conjunto con universidades y colegios técnicos necesarios para poder determinar un nuevo punto de equilibrio. Cabe mencionar que la lenta dinámica en la salida de las ASPO no ha permitido aún tener certeza sobre este punto, por lo que no se puede proponer un esquema de nueva prestación sobre un escenario incierto como el presente, lo que determina las condiciones para mantener la emergencia.

Por todo lo expuesto, se considera indispensable mantener por lo menos hasta abril del 2021, en coincidencia con los subsidios extraordinarios que el municipio aporta, la situación de emergencia en el Transporte Público de Bahía Blanca.

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Declárase la prórroga de la emergencia en el servicio de transporte público de pasajeros en el partido de Bahía Blanca, hasta el día 30 de abril del 2021, con el fin de lograr nuevamente el equilibrio económico financiero del sistema y la prestación del servicio de manera

eficiente, regular y sostenible en el tiempo, adecuando a la nueva realidad que se vive en virtud de las disposiciones que declararon la emergencia en nuestro Partido, y la enorme merma en el uso de transporte público de pasajeros de parte de la población, con el exclusivo alcance de lo descripto en la presente.

Artículo 2° – Facultase al Departamento Ejecutivo a realizar las adecuaciones presupuestarias que correspondan al programa de emergencia referido en el Artículo 1° de la presente.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2021

IV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 471-HCD-2020)

VISTO

Las presentes actuaciones iniciadas por la presentación a fojas 1 y 2 de la Cámara Argentina de la Construcción, delegación ciudad de Bahía Blanca, el informe elaborado por la Secretaría de Infraestructura a fojas 3 y 4, y el decreto 1505/20 del Departamento Ejecutivo, con su anexo I.

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Convalidase el establecimiento provisorio para el Municipio de Bahía Blanca de la aplicación del 80/100 de los índices que informe el Instituto Nacional del Estadísticas y Censos (INDEC) a los fines de reconocimiento de redeterminaciones de precios en los contratos de obra pública regidos por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales del Municipio, la ordenanza general n° 165, la ley provincial n° 6021, sus modificatorias, reglamentaciones y normas complementarias, teniendo en cuenta que tal estimación transitoria será definitiva cuando se encuentren publicados los coeficientes a que se refiere el Decreto 2113/02 en su artículo 2, realizando el ajuste en más o menos según corresponda, todo ello según lo dispuesto por el Decreto 1505/2020 del Departamento Ejecutivo y su anexo I de Disposiciones Generales.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2021

V

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 584-HCD-2020)

VISTO

El proyecto de ordenanza referido a la autorización del pago de servicios prestado por el Correo Oficial de la República Argentina S.A. correspondiente al ejercicio 2019; y

CONSIDERANDO

Que por un error involuntario no se efectuó el pago en el ejercicio correspondiente y que se constató que el servicio había sido prestado, es por eso que se da conformidad a las siguientes facturas:

- Factura N° 2978-00053615 por el monto de once mil cuatrocientos cuarenta y un pesos con treinta y siete centavos (\$ 11.441,37)
- Factura N° 2978-00054463 por el monto de cincuenta mil cuarenta y tres pesos con setenta y cuatro centavos (\$ 50.043,74)

Que dicho pago no se encuentra contemplado en el Ejercicio Económico 2019 motivo por el cual no está incluido en la deuda flotante, debiendo ser elevado a consideración del Honorable Concejo Deliberante, conforme a lo dispuesto en el Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y 54° del Decreto 2980.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Autorízase a la Contaduría General a librar la orden de pago correspondiente, por la suma total de sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y cinco pesos con once centavos (\$ 61.485,11) para el proveedor Correo Oficial de la República Argentina S.A. correspondiente a las siguientes facturas: N° 2978-00053615 y N° 2978-00054463, ejercicio 2019.

Artículo 2° – El gasto que demande el cumplimiento de la presente deberá imputarse a la Fuente 110, Jurisdicción 1110105000, Categoría Programática 01.03.00, Gasto 3.1.5.0.

Artículo 3° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2021

VI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 601-HCD-2020)

VISTO

Las presentes actuaciones iniciadas por la Delegación Centro, con domicilio en calle Av. Pringles Nro. 390, de la localidad de Bahía Blanca, por las cuales la Cooperativa de Trabajo Centro LTDA le solicita en carácter de donación una caja volcadora de un camión en desuso; y

CONSIDERANDO

Que teniendo en cuenta que a fojas 3 vuelta Registro Patrimonial informa que el camión R.I. C 235 se encuentra dado de baja, y que dicha Cooperativa presta funciones en jurisdicción de la Delegación Centro.

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Dónese a la Cooperativa de Trabajo Centro Ltda, con domicilio en Donado Nro. 151 Piso 1 – Oficina 10, de la localidad de Bahía Blanca, una caja volcadora, perteneciente al camión R.I. C 235, dado de baja por la Delegación Municipal Centro para tareas de mantenimiento del predio perteneciente a dicha Institución.

Artículo 2° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2021

VII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 746-HCD-2020)

VISTO:

Visto el proyecto de ordenanza obrante a fojas 25/25 vlta., por el que se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "Iluminación de calle Pilmaiquén entre calles 14 de Julio y Lucas Abad";

Y CONSIDERANDO:

Que según surge de los antecedentes obrantes en el expediente 425-5024/2020, que no se han registrado oposiciones a la realización de la obra.

Que, conforme lo establecen los Artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias, se ha aplicado a los precios unitarios del Presupuesto Oficial un total del seis por ciento (6 %), estos porcentajes son los usualmente adoptados en anteriores obras declaradas de pago obligatorio y a los efectos de efectuar la futura liquidación.

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "ILUMINACIÓN DE CALLE PILAMIQUEN ENTRE CALLES 14 DE JULIO Y LUCAS ABAD", conforme a los Artículos 2°, 3°, 4° y 6° de la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias, Artículo 29° del Decreto Reglamentario N° 754/76 y 59° de la ley Orgánica de las Municipalidades, la cual comprende la calle:

- PILMAIQUEN, entre 14 de Julio y Lucas Abad.

Artículo 2° - Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2 de la Constitución Provincial, 29°, inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° - La presente obra se encuentra dentro e las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas, y se realizará por aplicación del Artículo 9°, inciso a) de dicha ordenanza y los Artículos 1° y 2° del Capítulo I de su Decreto Reglamentario N° 754/76 "Ejecución directa con fondos municipales".

Artículo 4° - La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6° de la ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29°, 36° al 39° y concordantes del Decreto 754/76. A los efectos del Artículo 30° del citado Decreto se establece un sistema de prorrateo "POR FRENTE", siendo de aplicación su Artículo 31°, es decir que, el valor total de la obra se prorrateará entre los vecinos en función de la extensión lineal de los frentes de los inmuebles afectados, de acuerdo con sus títulos de propiedad y/o planos de mensura debidamente aprobados.

Artículo 5° - El monto a prorratear a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los Artículos 19°, 20° y 21° de la ordenanza de Obras Públicas, para lo cual fijese el uno por ciento (1 %) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1 %) del monto total de la obra para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4 %) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

Artículo 6° - El pago de las liquidaciones de la obra, por parte de los propietarios frentistas a la Municipalidad, conforme lo establece el Artículo 43° del Decreto 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

1) Pago de contado: hasta en 6 (seis) cuotas sin interés.

2) Planes de pago:

a) Hasta en 12 (doce) cuotas con el 1,0 % de interés mensual sobre saldos.

b) hasta en 36 (treinta y seis) cuotas con el 1,5 % de interés mensual sobre saldos.

Artículo 7° - El Departamento Ejecutivo podrá ampliar la cantidad de cuotas, hasta en setenta y dos (72) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que por razones económicas justificadas, solicitaren mayor plazo de pago.

Artículo 8° - Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra al recurso contable correspondiente.

Artículo 9° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2021

VIII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 22-HCD-2021)

VISTO

Visto el proyecto de ordenanza obrante a fojas 21/21 vlt., por el que se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "Extensión de la red de agua potable en calles del barrio San Agustín - 18 cuadras";

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra "Extensión de la red de agua potable en calles del barrio San Agustín - 18 cuadras", conforme a los Artículos 2°, 3°, 4° y 6° de la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias, Artículo 29° del Decreto Reglamentario N° 754/76 y 59° de la ley Orgánica de las Municipalidades, la cual comprende las siguientes calles:

- JORGE NEWBERY, entre Bermúdez y Matheu (2 cuadras)
- SALLIQUELO, entre Av. Garibaldi y Matheu (3 cuadras)
- LOS ADOBES, entre Bermúdez y Matheu (2 cuadras)
- HERNANDARIAS, entre Bermúdez y Matheu (2 cuadras)
- BERMUDEZ, entre J. Newbery y Hernandarias (3 cuadras)
- REMEDIOS DE ESCALADA, entre J. Newbery y Hernandarias (3 cuadras)
- MATHEU, entre J. Newbery y Hernandarias (3 cuadras)

Artículo 2° - Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2 de la Constitución Provincial, 29°, inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° - La presente obra se encuentra dentro e las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas, y se realizará por aplicación del Artículo 9°, inciso a) de dicha ordenanza y los Artículos 1° y 2° del Capítulo I de su Decreto Reglamentario N° 754/76 “EJECUCIÓN DIRECTA CON FONDOS MUNICIPALES”.

Artículo 4° - La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6° de la ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29°, 36° al 39° y concordantes del Decreto 754/76. A los efectos del Artículo 30° del citado Decreto se establece un sistema de prorrateo “POR SERVICIO”, siendo de aplicación su Artículo 35°, es decir que, el valor total de la obra se prorrateará por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (Parcelas o sub-parcelas según al régimen Ley 13.512).

Artículo 5° - El monto a prorratear a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los Artículos 19°, 20° y 21° de la ordenanza de Obras Públicas, para lo cual fijese el uno por ciento (1 %) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1 %) del monto total de la obra para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4 %) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

Artículo 6° - El pago de las liquidaciones por parte de los propietarios frentistas a la Municipalidad, conforme lo establece el Artículo 43° del Decreto 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

1) Pago de contado: hasta en 6 (seis) cuotas sin interés.

2) Planes de pago:

a) Hasta en 12 (doce) cuotas con el 1,00 % de interés mensual sobre saldos.

b) hasta en 36 (treinta y seis) cuotas con el 1,5 % de interés mensual sobre saldos.

Artículo 7° - El Departamento Ejecutivo podrá ampliar la cantidad de cuotas, hasta en setenta y dos (72) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que por razones económicas debidamente justificadas, así lo requieran.

Artículo 8° - Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra al recurso contable 21.2.06.00 R.A. (131) – Recupero de Obras.

Artículo 9° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2021

IX

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 23-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de Ordenanza obrante a fojas 21/21vlt de las presentes actuaciones, poniendo al cobro de los vecinos frentistas afectados por la obra “Extensión de la Red de Agua Potable en Calles del Barrio Villa Miramar - 10 Cuadras”, realizada por la modalidad de “Ejecución Directa con Fondos Municipales”, monto que posteriormente será reintegrado por los vecinos frentistas.

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra “Extensión de la Red de Agua Potable en Calles del Barrio Villa Miramar – 10 Cuadras”, conforme a los Artículos 2°, 3°, 4° y 6° del Decreto de la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias, Artículo 29° del Decreto Reglamentario N° 754/76 y, Artículo 59° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la cual comprende las calles:

- E. ALGARROBO entre Laudelino Cruz y Azara (1 cuadra),
- EL CALDEN entre Laudelino Cruz y Azara (1 cuadra),
- LEJARRAGA entre Garay y Azara (2 cuadras)
- AZARA entre F.P.Argentina y Lejarraga (3 cuadras).

Artículo 2° – Declárense cumplidas las exigencias del artículo 193° inciso 2 de la Constitución Provincial y de los artículos 29° inciso 2, 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por a Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° – La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del artículo 9° inciso a) de dicha Ordenanza y los artículos 1° y 2° del Capítulo I de su Decreto Reglamentario N° 754/76. A los efectos del Artículo 30° del citado Decreto, establécese un sistema de prorrato “POR SERVICIO”, siendo de aplicación su artículo 35°; es decir que, el valor total de la obra se prorrata por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (Parcelas o Subparcelas según al régimen Ley 13.512).

Artículo 4° – La obligatoriedad del pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6° de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 30° del citado Decreto, establécese un sistema de prorrato “POR SERVICIO”, siendo de aplicación su Artículo 35°, es decir que, el valor total de la obra se prorrata por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (Parcelas o Subparcelas según al régimen Ley 13.512).

Artículo 5° – El monto a prorratar a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los Artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas y sus modificatorias, para lo cual fijese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

Artículo 6° – El pago de las liquidaciones por los propietarios frentistas a la Municipalidad, conforme lo establece el Artículo 43° del Decreto N° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

1 – Pago contado: hasta en seis (6) cuotas sin interés

2 – Planes de pago:

a) Hasta en doce (12) cuotas con el 1,00 % de interés mensual sobre saldos.

b) Hasta en treinta y seis (36) cotas con el 1,5% de interés mensual sobre saldos.

Artículo 7° – El Departamento Ejecutivo podrá ampliar la cantidad de cuotas, hasta en setenta y dos (72) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que por razones económicas debidamente justificadas, así lo requieran.

Artículo 8° – Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra al recurso contable 21.2.06.00 R.A. (131) – Recupero de Obras.

Artículo 9° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2021

X

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 24-HCD-2021)

VISTO:

Visto el proyecto de ordenanza obrante a fojas 23/23 vlta., por el que se declara de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra “Extensión de la red de desagües cloacales en calles del barrio San Miguel”;

Y CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establecen los Artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias, se ha aplicado a los precios unitarios del Presupuesto Oficial un total del seis por ciento (6 %), estos porcentajes son los usualmente adoptados en anteriores obras declaradas de pago obligatorio, y a los efectos de efectuar la liquidación de las obras resultaría los siguientes precios unitarios:

Presupuesto Oficial obra red cloacal	\$	60.597.748,76.-
Gastos y FFOB – 6 % (Art. 19°, 20° y 21°):	\$	3.635.864,93.-
COSTO TOTAL DE LA OBRA RED CLOACAL:	\$	64.233.613,69.-

Por lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° – Declárese de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra “Extensión de la red de desagües cloacales en calles del Barrio San Miguel” (Proyecto ABSA S810-40-14), conforme a los Artículos 2°, 3°, 4° y 6° de la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias, Artículo 29° del Decreto Reglamentario N° 754/76 y 59° de la ley Orgánica de las Municipalidades, la cual comprende las siguientes calles:

- EL CALDEN, entre El Gualeguay y Los Tamariscos (2 cuadras)
- LOS NARANJOS, entre El Gualeguay y Los Tamariscos (2 cuadras)
- GUILLERMO RAWSON, entre Los Nogales y Los Tamariscos (4 cuadras)
- JUAN BAUTISTA BAIGORRIA, entre Los Nogales y Los Tamariscos (4 cuadras)
- D'ORBIGNY, entre Los Nogales y Los Tamariscos (4 cuadras)
- HIPOLITO BOUCHARD, entre Los Nogales y Los Tamariscos (4 cuadras)
- MANUEL LAINEZ, entre Los Nogales y Tres Lomas (3 cuadras)
- RINCON, entre Los Nogales y El Gualeguay (2 cuadras)
- RAFAEL OBLIGADO, entre El Gualeguay y Los Tamariscos (2 cuadras)
- LOS NOGALES, entre Rincón y Guillermo Rawson (5 cuadras)
- LOS SAUCES, entre Rincón y Guillermo Rawson (5 cuadras)
- EL GUALEGUAY, entre Rincón y El Caldén (7 cuadras)
- TRES LOMAS, entre Rafael Obligado y El Caldén (7 cuadras)
- LOS TAMARISCOS, entre Rafael Obligado y El Caldén (6 cudras)

Artículo 2° - Declárense cumplidas las exigencias de los Artículos 193°, inciso 2 de la Constitución Provincial, 29°, inciso 2), 98° y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° - La presente obra se encuentra dentro e las prescriptas por la Ordenanza de Obras Públicas, y se realizará por aplicación del Artículo 9°, inciso a) de dicha ordenanza y los Artículos 1° y 2° del Capítulo I de su Decreto Reglamentario N° 754/76 “Ejecución directa con fondos municipales”.

Artículo 4° - La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el Artículo 6° de la ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29°, 36° al 39° y concordantes del Decreto 754/76. A los efectos del Artículo 30° del citado Decreto se establece un sistema de prorrato “POR SERVICIO”, siendo de aplicación su Artículo 35°, es decir que, el valor total de la obra se prorrata por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (Parcelas o sub-parcelas según al régimen Ley 13.512).

Artículo 5° - El monto a prorratar a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los Artículos 19°, 20° y 21° de la ordenanza de Obras Públicas, para lo cual fijese el uno por ciento (1 %) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1 %) del monto total de la obra para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4 %) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

Artículo 6° - El pago de las liquidaciones de la obra, por parte de los propietarios frentistas a la Municipalidad, conforme lo establece el Artículo 43° del Decreto 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

1) Pago de contado: hasta en 6 (seis) cuotas sin interés.

2) Planes de pago:

a) Hasta en 12 (doce) cuotas con el 1,00 % de interés mensual sobre saldos.

b) hasta en 36 (treinta y seis) cuotas con el 1,5 % de interés mensual sobre saldos.

Artículo 7° - El Departamento Ejecutivo podrá ampliar la cantidad de cuotas, hasta en setenta y dos (72) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que por razones económicas, debidamente justificadas, así lo requieran.

Artículo 8° - Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra al recurso contable 21.2.06.00 R.A. (131) – Recupero de Obras.

Artículo 9° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2021

XI

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 25-HCD-2021)

VISTO

El proyecto de Ordenanza declarando de utilidad pública y pago obligatorio la obra “EXTENSION DE LA RED DE AGUA POTABLE EN CALLES DEL BARRIO SAN MIGUEL”; y

CONSIDERANDO

Conforme a lo establecido en los Artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias se ha aplicado a los precios unitarios del Presupuesto oficial un total del seis por ciento (6%). Estos porcentajes son los usualmente adoptados en anteriores obras declaradas de pago obligatorio y a los efectos de efectuar la liquidación de las obras resultarían los siguientes precios unitarios:

Presupuesto Oficial Obra Red de Agua Potable= \$ 5.446.906,72

Gastos y FFOB – 6% (Art. 19°, 20° y 21°)= \$ 326.814,40

COSTO TOTAL OBRA RED DE AGUA POTABLE = \$ 5.773.721,12

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Declárase de Utilidad Pública y Pago Obligatorio la obra “EXTENSION DE RED DE AGUA POTABLE EN CALLES DEL BARRIO SAN MIGUEL” (Proyecto ABSA S810-39-14) conforme a los Artículos 2°, 3°, 4° y 6° del Decreto de la Ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias, Artículo 29° del Decreto Reglamentario N° 754/76 y Artículo 59° de la Ley Orgánica de las Municipalidades, la cual comprende las calles:

- JUAN BAUTISTA BAIGORRIA entre Tres Lomas y Los Tamariscos (1 cuadra)
- D'ORBIGNY entre Los Nogales y Los Sauces (1 cuadra)
- MANUEL LAINEZ entre El Gualaguay y Tres Lomas (1 cuadra)
- RINCON entre Los Sauces y El Gualaguay (1 cuadra)
- LOS SAUCES entre Rincón e Hipólito Bouchard (2 cuerdas)
- EL GUALEGUAY entre Rincón y Manuel Lainez (1 cuadra)
- EL GUALEGUAY entre Hipólito Bouchard y D'Orbigny (1 cuadra)
- TRES LOMAS entre D'Orbigny y Guillermo Rawson (2 cuerdas)
- LOS TAMARISCOS entre Rafael Obligado e Hipólito Bouchard (1 cuadra)

Artículo 2° – Decláranse cumplidas las exigencias del Artículo 193° inciso 2 de la Constitución Provincial y de los Artículos 29° inciso 2, y concordantes de la Ley Orgánica de las Municipalidades, por la ordenanza de Obras Públicas N° 2082 y sus modificatorias.

Artículo 3° – La presente obra se encuentra dentro de las prescriptas por Ordenanza de Obras Públicas y se realizará por aplicación del Artículo 9° inciso a) de dicha Ordenanza y, los artículos 1° y 2° del Capítulo I de su Decreto Reglamentario N° 754/76 “EJECUCION DIRECTA CON FONDOS MUNICIPALES”.

Artículo 4° – La obligatoriedad de pago de la obra a realizarse, conforme lo establece el artículo 6° de la Ordenanza de Obras Públicas, queda sujeta a las disposiciones de la Sección II, Artículo 29°, 36° al 39° inclusive y concordantes del Decreto N° 754/76. A los efectos del Artículo 30° del citado Decreto, establécese un sistema de prorrato “POR SERVICIO”, siendo de aplicación su Artículo 35°; es decir que, el valor total de la obra se prorrata por partes iguales entre todos los inmuebles afectados (Parcelas o Subparcelas según al régimen Ley 13.512).

Artículo 5° – El monto a prorratar a los vecinos frentistas incluirá los recargos previstos en los Artículos 19°, 20° y 21° de la Ordenanza de Obras Públicas y sus modificatorias, para lo cual fíjese el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos administrativos, el uno por ciento (1%) del monto total de la obra para gastos de estudio, proyecto, dirección y control de obras y el cuatro por ciento (4%) del monto total de la obra para el Fondo de Financiación de Obras Básicas.

Artículo 6° – El pago de las liquidaciones por los propietarios frentistas a la Municipalidad, conforme lo establece el Artículo 43° del Decreto N° 754/76, podrá efectuarse de la siguiente forma:

1 – Pago contado: hasta en seis (6) cuotas sin interés

2 – Planes de pago:

a) Hasta en doce (12) cuotas con el 1,00 % de interés mensual sobre saldos.

b) Hasta en treinta y seis (36) cotas con el 1,5% de interés mensual sobre saldos.

Artículo 7° – El Departamento Ejecutivo podrá ampliar la cantidad de cuotas, hasta en setenta y dos (72) cuotas mensuales, a aquellos frentistas que por razones económicas debidamente justificadas, así lo requieran.

Artículo 8° – Aféctense los ingresos provenientes del recupero de la presente obra al recurso contable 21.2.06.00 R.A. (131) – Recupero de Obras.

Artículo 9° – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2021

XII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 658-HCD-2020)

VISTO:

La relevancia de la denominación de los espacios públicos con respecto a los lazos históricos y culturales de los entornos donde se emplazan;

Y CONSIDERANDO:

Que conforme lo establece el Artículo 27 inciso 4 del Decreto Ley 6769/1958 (Ley Orgánica de las Municipalidades) corresponde a la función deliberativa municipal reglamentar la imposición de nombres a las calles y a los sitios públicos.

Que la propuesta de imponer el nombre “Gaucho Rivero” a una arteria de General Daniel Cerri fue presentada desde la Sociedad de Fomento de la localidad en el marco de distintos encuentros mantenidos con representantes de la misma y vecinos de la comunidad, y constituye un reclamo de larga data hacia este Honorable Cuerpo.

Que la denominación se enmarca en la particular significación de este sector que en sus orígenes se denominó “Cuatreros” con sus primeros pobladores, así como un homenaje a los “gauchos fundadores”. De este modo, el acceso a la localidad, como un punto de inflexión entre el entorno rural desde la Ruta Nacional N°3 (lindero al denominado “Paraje Pibe de Oro”) y el casco urbano cerrense, constituye una alternativa considerada aceptable por parte de los proponentes de esta iniciativa.

Que en esta línea, entendemos necesario elevar esta propuesta en los marcos normativos

correspondientes, con el objeto de dar cumplimiento a todos aquellos requisitos legales y/u urbanísticos pertinentes a la imposición del nombre propuesto.

Que conforme consta en el Anexo I de la presente, el informe del Museo y Archivo Histórico correspondiente a F.S.26 y 27 del Expediente HCD 378/2012 da cuenta que desde esa dependencia no se encuentra objeción en una propuesta de similar tenor en lo que respecta a la denominación de una calle como “Gaucha Rivero”, al mismo tiempo que brinda una reseña acerca de esta figura de nuestra historia nacional.

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Impónese el nombre de “Gaucha Rivero” al acceso a la localidad de General Daniel Cerri por la Ruta Nacional Nro. 3 Sur, que corre entre las Chacras identificadas catastralmente como: Circunscripción XIII, Sección F, Chacra 31, sin modificar los nombres de calles existentes.

Artículo 2° - Gírese copia de la presente a la Sociedad de Fomento de General Daniel Cerri.

Artículo 3° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2021

XIII

RESOLUCION (Exp. 672-HCD-2020)

VISTO:

La importancia del regreso a clases de manera presencial y la necesidad de contar con información precisa acerca de aspectos referidos a su implementación en los establecimientos educativos del Partido de Bahía Blanca, en los distintos niveles y modalidades.

Y CONSIDERANDO:

Que en el marco de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional a raíz de la pandemia por el covid-19, por Resolución N° 108/2020, a partir del día 16 de marzo del corriente año se dispuso la suspensión del dictado de clases presenciales en los niveles inicial, primario, secundario en todas sus modalidades, e institutos de educación superior.

Que en dicha Resolución se establece que se deberán asegurar las medidas necesarias para la comunicación y el seguimiento de las actividades de enseñanza propuestas por las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales, a través de distintos soportes.

Que a través de la Resolución N° 106/2020, el Ministerio de Educación de la Nación implementó, como dispositivo de apoyatura, transitorio y excepcional, el Programa “SEGUIMOS EDUCANDO”, con el objetivo de poner a disposición contenidos educativos y culturales y propuestas para alumnos, docentes y familias, complementario de las iniciativas pedagógicas que en diversos soportes adoptaran las distintas jurisdicciones.

Que cabe destacar la invaluable tarea que han llevado a cabo docentes y padres en este complejo escenario de absoluta incertidumbre, con numerosas dificultades, en muchos de los casos con chicos que no cuentan con los medios tecnológicos necesarios para acceder a los contenidos educativos, *(uno de cada cinco alumnos/as de primaria no tiene acceso a Internet. En el norte de Argentina casi dos de cinco. Y en las familias pobres uno de cada dos. En el otro extremo la realidad de familias donde hay un solo dispositivo para todos los integrantes)* y distintas situaciones de imprevisibilidad debido a lo extraordinario del contexto. Estas circunstancias ahondan las desigualdades y han provocado la deserción de alumnos en los distintos niveles; por lo que volver a las aulas va a facilitar la posibilidad de contar con un panorama de las situaciones de los alumnos y alumnas y sus familias, reconstruir lazos y acompañar a aquellas con un mayor grado de vulnerabilidad.

Que a principios del mes de octubre, la DGCyE de la Provincia de Buenos Aires presentó el Programa de Acompañamiento a las Trayectorias y la Vinculación (ATR): un dispositivo de visitas domiciliarias, planificado y orientado por las y los docentes a cargo de los cursos de cada estudiante y llevado adelante por docentes suplentes y estudiantes avanzados de los profesorado de primaria y secundaria.

Que el objetivo de dicho Programa era el fortalecimiento de la continuidad pedagógica y la revinculación escolar de estudiantes que hayan tenido dificultades con la continuidad educativa y buscaba alcanzar a 279.000 estudiantes de primaria y secundaria de la Provincia, que requieran intensificar la continuidad educativa o retomar el vínculo con la escuela. Según datos de relevamientos realizados por la DGCyE, hay 225 mil estudiantes de la provincia que mantienen algún

tipo de vínculo con la escuela pero requieren una continuidad pedagógica de mayor intensidad y 54000 estudiantes que actualmente no mantienen una comunicación cotidiana con la escuela.

Que además la Dirección General de Cultura y Educación Bonaerense anunció la presentación del “Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales” que abarca especificaciones dirigidas a estudiantes, familias, docentes, directivos y auxiliares sobre medidas y criterios sanitarios y de organización escolar y pedagógica; de limpieza, higiene y seguridad de los establecimientos educativos; para el uso de transporte público; condiciones de infraestructura escolar y uso de los espacios de la escuela y tratamiento ante la aparición de casos Covid-19.

Que este Plan fue aprobado por el Ministerio de Educación de la Nación y apunta a la organización y capacitación de los distintos actores con diferentes responsabilidades en el ámbito educativo para la progresiva vuelta a las clases presenciales cuando las condiciones epidemiológicas lo permitan.

Que sin embargo creemos que a lo largo de todo este tiempo, la educación no ha sido prioridad para el Gobierno Nacional y Provincial, que han desoído a quienes señalábamos con preocupación los riesgos de altos índices de deserción escolar frente a un escenario de ausencia de clases presenciales por un tiempo tan prolongado, especialmente para aquellos niños y niñas que no contaban con la posibilidad de una continuidad pedagógica mediante la modalidad virtual, por falta de recursos adecuados.

Que estamos convencidos que el Gobierno debería haber puesto a la educación en un lugar esencial y haber implementado mucho antes las medidas necesarias para una vuelta a clases presenciales de manera progresiva y responsable.

Que nadie puede desconocer el rol central de la escuela en la sociedad como un espacio en el que además de la formación y el aprendizaje, se establecen relaciones entre pares y docentes que son claves para el pleno desarrollo y bienestar psíquico, físico y social de niños, niñas y adolescentes; con preocupación los riesgos de deserción frente a un escenario de ausencia de clases presenciales por un tiempo tan prolongado

Que recientemente la Sociedad Argentina de Pediatría ha fijado su postura a través de un documento de posicionamiento para la vuelta a las escuelas, en el que aborda la cuestión del retorno a las aulas y manifiesta su preocupación por el impacto de la pandemia en niños, niñas y adolescentes, como así también las desigualdades puestas en evidencia a la hora de acceder a los contenidos pedagógicos; destacando la necesidad de que se asignen recursos y diseñen estrategias dirigidas a garantizar un acceso equitativo a la educación para niños, niñas y adolescentes. En el mismo documento, la SAP concluye: *“Después de haber analizado exhaustivamente los distintos aspectos que hacen a la importancia de la escuela en la vida de los NNyA en lo referido a los aspectos educativos, culturales, de educación física, sociales, sanitarios, nutricionales, enfatizamos que el derecho a la educación es fundamental y que la tarea docente con los educandos y sus familias es esencial.*

En este marco, la Sociedad Argentina de Pediatría (SAP) cree que la vuelta a las escuelas en la modalidad presencial es imprescindible.

Por supuesto que la observación de las diferentes realidades epidemiológicas existentes en nuestro país y el cumplimiento estricto de los protocolos sanitarios son aspectos insoslayables a tener en cuenta para el regreso a las aulas. Creemos que en el proyecto de regreso a las aulas es fundamental cuidar la salud de los NNyA con las medidas adecuadas y destacamos que los integrantes del plantel docente y no docente de los colegios deben ser considerados trabajadores esenciales, como los trabajadores de la salud, de las fuerzas de seguridad y del transporte público para hacerlo realmente viable.”

Que en el mismo sentido desde la Organización Mundial de la Salud (OMS) se remarcó la necesidad de mantener abiertas las escuelas durante la pandemia de coronavirus, y consideró que pueden evitarse los confinamientos si se aumentan las medidas de protección. Mientras que UNICEF a través de un informe al respecto aseguró que “las escuelas no son el principal factor de transmisión en la comunidad” y que “los niños tienen más probabilidades de contraer el virus fuera del entorno escolar”, por lo que “los beneficios netos de mantener las escuelas abiertas superan los costos de cerrarlas”.

Que la falta de contacto de los alumnos y alumnas con su grupo de pares y sus docentes, el sedentarismo, la desigualdad para acceder a los contenidos pedagógicos a través de la modalidad virtual, las dificultades económicas que han atravesado muchas familias a raíz de la pérdida del empleo de alguno de los miembros de la familia, el aumento de casos de violencia familiar, la suspensión de tratamientos específicos en alumnos y alumnas de escuelas especiales, influyen de manera negativa en el bienestar físico-psíquico y social de niñas, niños y adolescentes.

Que estamos convencidos que para evitar consecuencias aún mayores, el Estado provincial

debe tomar un rol protagónico y de manera inmediata establecer claramente los mecanismos necesarios para un retorno a las aulas de manera ordenada y cumpliendo los protocolos de cuidados necesarios fijados por las autoridades competentes

Que creemos importante conocer algunos aspectos referidos a la presentación e implementación del “Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales” y los resultados hasta el momento de la puesta en marcha del “Programa de Acompañamiento a las Trayectorias y la Vinculación (ATR)”;

como así también qué obras en infraestructura escolar se han llevado a cabo y/o se ha previsto realizar en los establecimientos educativos del Partido de Bahía Blanca, los aspectos referidos a refuerzos económicos y partidas en Servicio Alimentario Escolar; cantidad de alumnos y alumnas desvinculados del sistema durante el periodo de ASPO; entre otras cuestiones de interés relacionadas con el regreso a clases con modalidad presencial.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires que informe respecto a la planificación del regreso a clases presenciales en los establecimientos educativos del distrito de Bahía Blanca en los distintos niveles educativos y modalidades:

- Fecha exacta de retorno y duración estimada del ciclo lectivo 2021 según nivel educativo y modalidad.
- Obras realizadas o proyectadas, acondicionamiento de la infraestructura edilicia y adecuación de espacios y mobiliarios en distintos establecimientos educativos.
- Implementación del “Plan Jurisdiccional de Retorno a Clases Presenciales”: Alcances y resultados.
- Implementación del “Programa de Acompañamiento a las Trayectorias y la Vinculación (ATR)”: Alcances y resultados.
- Cantidad de niñas, niños y adolescentes desvinculados del sistema educativo en el periodo que abarca desde marzo 2020 hasta la actualidad.
- Servicio Alimentario Escolar: continuidad durante el año 2020, partidas presupuestarias asignadas, refuerzos económicos efectivizados y destino de los mismos y planificación nutricional alimenticia.
- Todo otro dato que considere de interés y que estime conveniente agregar a la información requerida.

SEGUNDO - Gírese copia de la presente a la Jefatura Regional de Educación, a la Jefatura Distrital de Educación y al Consejo Escolar de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2021

XIV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 691-HCD-2020)

VISTO:

La presencia sostenida del mosquito *Aedes aegypti* en el partido de Bahía Blanca y la potencial aparición de casos autóctonos en humanos de las enfermedades de Dengue, Zika, Chikungunya y Fiebre Amarilla

Y CONSIDERANDO:

Que el Dengue es una enfermedad viral que puede causar graves complicaciones de salud y es transmitida a los humanos por el insecto vector: el mosquito *Aedes aegypti*.

Que todo recipiente con posibilidad de contener agua, dejado a la intemperie puede constituirse en un “criadero artificial” de mosquitos *Aedes aegypti*.

Que todo estanque o pileta sin cuidados continuos o tratamiento químico alguno, puede constituirse en “criadero artificial” de estados inmaduros de mosquitos (larvas, pupas y huevos).

Que los pastos crecidos y vegetación profusa en lugares públicos y privados favorecen la reproducción y el reposo de los mosquitos en estado adulto.

Que las fuentes de la ciudad con agua sin movimiento ni tratamiento pueden convertirse en “criaderos artificiales” potenciales de mosquitos.

Que los cementerios son sitios con gran posibilidad de generar “criaderos artificiales” de mosquitos debido a la gran cantidad de recipientes con posibilidad de acumular agua.

Que desde el año 2009 (importante epidemia en Argentina) se comenzó a realizar vigilancia entomológica en el partido de Bahía Blanca.

Que en muchos barrios de la ciudad existen domicilios particulares y comerciales en donde se acumulan recipientes, artefactos, piletas y/o neumáticos que constituirían potenciales “criaderos artificiales” del mosquito *Aedes aegypti*.

Que la presencia del mosquito adulto *Aedes aegypti*, vector del Dengue, Zika, Chikungunya y Fiebre Amarilla urbana, se ha confirmado en el año 2016 en la ciudad de Bahía Blanca.

Que a partir del hallazgo de los insectos adultos se iniciaron controles focales en cada sitio positivo para su presencia.

Que a partir de la aparición de los mosquitos adultos, se duplicaron los sitios de ubicación de sistemas de monitoreo de puesta de huevos (“ovitrampas”) del mosquito *Aedes aegypti* en el partido de Bahía Blanca.

Que en los controles focales se hallaron en diversos domicilios de diferentes barrios, “criaderos artificiales” con presencia de estados inmaduros del mosquito.

Que según el Boletín de Vigilancia Integrada 2020 del Ministerio de Salud, en el presente año, desde la semana epidemiológica 1 (SE1, a principio de enero), a la 35 (SE 35, fin de agosto) se registraron 59.360 casos confirmados y probables de dengue (Boletín Integrado de Vigilancia N° 514 SE 38/2020).

Que en la temporada 2019-2020 se ha registrado aparición sostenida de casos autóctonos de Dengue al menos en 29 municipios de la Provincia de Buenos Aires, indicando escenario de brote, y por lo tanto, la situación amerita estrategias de control continuas en cada barrio de la ciudad de Bahía Blanca.

Que el Ministerio de Salud Bonaerense exhortó a los municipios a “extremar las medidas de prevención para evitar la proliferación de mosquitos transmisores del dengue”.

Que en ese mismo sentido el Ministerio de Salud Provincial solicitó a los municipios que se intensifiquen las acciones de saneamiento, preventivas, tales como medidas de descacharrado, limpieza en vía pública, desmalezamiento, control de focos y fumigación, así como concientización de la temática en establecimientos educativos de todas las ramas y niveles y comunidad en general.

Que la “descacharrización” es una tarea que implica una logística y preparación previa intersectorial entre comunidad y diferentes áreas municipales.

Que es fundamental reforzar el sistema de vigilancia y respuesta, optimizando el manejo oportuno y eficaz de brotes y casos aislados e identificando los factores necesarios para evitar esta enfermedad.

Que este proyecto pretende brindar un marco legal a las acciones que ya se vienen desarrollando desde el municipio y ha sido elaborado en conjunto con la Secretaría de Salud y la Subsecretaría de Gestión Ambiental de Bahía Blanca.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° – Impleméntese en el ámbito territorial del Partido de Bahía Blanca y en forma permanente de un Programa de Dengue destinado a Vigilancia continua, Prevención y Promoción a los efectos de frenar y controlar la proliferación del mosquito *Aedes aegypti*, vector de esta enfermedad vírica.

Artículo 2° - La Autoridad de Aplicación de la presente será la Secretaría de Salud del municipio, quien coordinará las acciones para la implementación del presente Programa con la Subsecretaría de Gestión Ambiental del municipio.

- tareas periódicas de controles focales en barrios con denuncia y evidencia de presencia del *Aedes aegypti*.
- vigilancia entomológica.
- tareas periódicas de controles focales en barrios con “ovitrampas” positivas.

- intercambiarán y discutirán periódicamente las actividades realizadas en cada barrio, a fin de diagnosticar situación actual, planificar acciones futuras y garantizar la prevención del Dengue, Zika, Chikungunya y Fiebre Amarilla urbana en todo el ámbito territorial del Partido de Bahía Blanca.

Artículo 3° - La Secretaría de Salud deberá coordinar el contacto con casos humanos notificados sospechosos, probables o confirmados de dengue, según el protocolo vigente del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires.

Artículo 4° - La Secretaría de Salud implementará y coordinará con las áreas municipales correspondientes acciones de educación y difusión respecto de las enfermedades transmitidas por el mosquito *Aedes aegypti*, en ámbitos educativos, comunitarios, laborales y medios de comunicación masiva (T.V., radio, redes sociales, página Web del Municipio).

Artículo 5° - El Departamento Ejecutivo a través del área que corresponda realizará las fumigaciones requeridas según protocolo provincial en las zonas donde se hubiere certificado presencia del insecto vector en cualquiera de sus estados, ovitrampas positivas y/o casos humanos sospechosos, probables o confirmados de Dengue indicados por la Secretaría de Salud

Artículo 6° - El Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, garantizará el control de los espacios públicos, mediante tareas de desmalezamiento y limpieza periódica de fuentes de agua.

Artículo 7° - El Departamento Ejecutivo instrumentará en todas las dependencias del Municipio protocolos de prevención de “criaderos artificiales”.

Artículo 8°- Se deberá procurar la vigilancia y control de la presencia del mosquito *Aedes aegypti* en los cementerios de la ciudad, a través del mantenimiento de bateas con arena en el lugar, para reemplazo de agua de los floreros del predio.

Artículo 9° - La Autoridad de Aplicación será la encargada de reglamentar la presente Ordenanza.

Artículo 10° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2021

XV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 4-HCD-2021)

VISTO:

La Resolución 254/2020 dictada por el Departamento Ejecutivo municipal –Secretaría de Movilidad Urbana—con fecha 5 de noviembre de 2020 obrante a fs. 111/113 y su modificatoria Resolución 283/2020 que obra a fs. 123/124, y las ordenanzas que declaran la emergencia del transporte público de pasajeros (n° 20.010);

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - Convalidase la Resolución 254/2020 —obrante a fojas 111/113—dictada el 5 de noviembre de 2020 por el Departamento Ejecutivo municipal –Secretaría de Movilidad Urbana— por la que se autoriza al Departamento de Contaduría General a efectuar una orden de pago y transferencia bancaria a las empresas prestatarias del servicio público de pasajeros por colectivo de la jurisdicción Bahía Blanca, y su modificatoria la Resolución 283/2020 que obra a fojas 123/124.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2021

XVI

DECRETO
(Exp. 30-HCD-2021)

VISTO:

El Contrato de Locación de un inmueble ubicado en calle Chiclana 470, para el funcionamiento de dependencias de la Secretaría de Salud;

El Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA

Artículo 1° - De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 273 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, convalidase el Contrato de Locación celebrado entre la Municipalidad de Bahía Blanca y el sr. Omar Rubén Gabrielli, D.N.I.: 11.113.617, aprobado por Decreto del Departamento Ejecutivo N° 2607/2020, para el alquiler del inmueble ubicado en calle Chiclana N° 470 de Bahía Blanca, por el término de 36 meses a contar desde el 15 de enero de 2020, para el funcionamiento de dependencias de la Secretaría de Salud.

Artículo 2° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2021

XVII

RESOLUCION
(Exp. 37-HCD-2021)

VISTO

El surgente ubicado en el predio sito entre las calles Rojas, Punta Alta, Baigorria y Necochea de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que dicho predio está bajo la jurisdicción de la Autoridad del Agua, Organismo responsable del control y fiscalización de la prestación de los servicios de agua potable y cloacas en la Provincia de Buenos Aires.

Que el surgente que se encuentra en el lugar ha sido utilizado en diversas oportunidades por vecinos principalmente de Villa Amaducci frente a las situaciones de crisis que ha atravesado nuestra ciudad por inconvenientes con la provisión de agua.

Que frente a la preocupante situación que atraviesa nuestra ciudad por la falta del recurso hídrico, muchos de los vecinos vuelven a recurrir a los surgentes como fuente alternativa de provisión de agua.

Que sin embargo, en la actualidad, es imposible acceder a este surgente ya que el predio está cerrado, además de encontrarse en estado de abandono, lo que provoca acumulación de basura y proliferación de roedores.

Que a este estado de cosas y en resguardo de la salud de la población es fundamental que la Autoridad del Agua brinde información fehaciente acerca de la situación actual del surgente, si se toman muestras del agua del mismo de manera periódica o con qué frecuencia y si se han realizado los análisis físicos, químicos y microbiológicos correspondientes para determinar si es apta para consumo humano. De ser así, y en el marco de la crisis hídrica que atraviesa la ciudad, se requiere que el ADA disponga la apertura del predio y la habilitación para el uso público del mismo.

Que cabe destacar que en este mismo sentido el 17 de diciembre pasado, este Concejo Deliberante sancionó un Proyecto de Resolución por el que se solicitaba a la Autoridad del Agua información respecto a los surgentes de la ciudad, pero hasta el momento no se ha obtenido respuesta a dicho pedido (Expte. 737-HCD-2020).

Que en el marco de la grave situación actual que atraviesa Bahía Blanca por los cortes del servicio de agua y los problemas de provisión de agua de la ciudad, estas medidas paliativas resultan un pequeño alivio para quienes necesitan de manera urgente cubrir la falta del recurso; por lo que se solicita a las autoridades provinciales una pronta intervención para brindar una rápida solución a la problemática planteada.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a la Autoridad del Agua (ADA) informe el estado y condiciones de potabilidad del agua del surgente ubicado en el predio comprendido entre las calles Rojas, Punta Alta, Baigorria y Necochea; como así también si se han tomado muestras de agua, con qué frecuencia, y si se han llevado a cabo los análisis físicos, químicos y microbiológicos correspondientes para determinar si el agua es apta para consumo humano.

SEGUNDO – En caso de factibilidad de uso para consumo humano, requerir a la Autoridad del Agua proceda a la apertura del predio correspondiente habilitación para el uso publico del surgente sito en el predio comprendido entre las calles Rojas, Punta Alta, Baigorria y Necochea.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2021

XVIII

RESOLUCION
(Exp. 38-HCD-2021)

VISTO

El predio ubicado en las calles Rojas, Punta Alta, Baigorria y Necochea de nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO

Que dicho predio está bajo jurisdicción de la Autoridad del Agua, Organismo responsable del control y fiscalización de la prestación de los servicios de agua potable y cloacas en la Provincia de Buenos Aires.

Que en el mismo se encuentra un surgente que ha sido utilizado en diversas oportunidades por vecinos principalmente de Villa Amaducci frente a las situaciones de crisis que ha atravesado nuestra ciudad por inconvenientes con la provisión de agua; dada la grave crisis hídrica actual muchos de ellos vuelven a recurrir a la utilización de mismo como fuente alternativa de provisión de agua.

Que sin embargo, en la actualidad, es imposible acceder a este surgente ya que el predio está cerrado, además de que tanto las veredas como el interior del predio se encuentran en estado de abandono, lo que provoca acumulación de basura y proliferación de roedores.

Que paralelamente desde el Bloque de Concejales, han presentado un Proyecto de Resolución por el que solicitaban a la Autoridad del Agua que, en caso de factibilidad de uso para consumo humano el agua del surgente que se encuentra emplazado en dicho predio, se proceda a la apertura del mismo y la correspondiente habilitación para el acceso de los vecinos de la ciudad al surgente; por lo que la limpieza y desinfección del predio es prioritaria.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

Solicitar a la Autoridad del Agua (ADA) arbitre los medios necesarios para la limpieza, acondicionamiento y puesta en valor del predio sito en las calles Rojas, Punta Alta, Baigorria y Necochea de la ciudad de Bahía Blanca.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2021

XIX

RESOLUCION
(Exp. 41-HCD-2021)

VISTO

El Proyecto de ley presentado en el Honorable Senado de la Nación Argentina por el que se propone declarar a la Educación como servicio público esencial para todo el ciclo de escolaridad obligatoria.

Y CONSIDERANDO

Que el proyecto obrante en el que se declara como servicio publico esencial, surge como iniciativa del legislador Pablo Blanco, del Bloque de Juntos Por el Cambio y también está acompañado por los senadores Laura Rodríguez Machado; Mario Fiad; Pamela Verasay; Pedro Braillard Pocard; Víctor Zimmermann; Claudio Poggi; Oscar Castillo; Humberto Schiavoni; Silvia Elías de Pérez; Juan Carlos Marino; María Belén Tapia; Stella Maris Olalla y Silvia del Rosario Giacoppo.

Que la iniciativa parte del marco consagrado en el artículo 14 de la Constitución Nacional, los tratados internacionales incorporados a ella, conforme con las atribuciones conferidas al Honorable Congreso de la Nación en el artículo 75, incisos 17, 18 y 19, y de acuerdo con los principios que allí se establecen que es responsabilidad indelegable del Estado garantizar la educación y que la misma es considerada como un Derecho Humano fundamental.

Que la educación impartida de manera presencial tiene una razón de ser que no responde a

una lógica caprichosa, sino que se explica por la naturaleza ínsita de la vinculación entre pares y docentes, estrechez de vínculos, aprendizajes previos y nuevos, apertura y conocimiento de realidades diferentes, posibilidad de superación, oportunidades, etc.

Que cada vez estamos más próximos a lo que debería ser el inicio del ciclo lectivo 2021 y las definiciones sobre la apertura de las escuelas aún siguen sin resolverse, y amenaza con perder el potencial de una generación de jóvenes si las aulas siguen vacías.

Que incluso la Organización Mundial de la Salud defiende la necesidad de mantener las escuelas abiertas porque se ha comprobado que los niños y adolescentes no son vectores principales de contagio y tienen más probabilidades de contraer el virus fuera del entorno escolar que dentro.

Que es altamente probable que la situación epidemiológica que vivimos durante el 2020 continúe durante el 2021, pero no podemos permitir que se pierda otro ciclo lectivo de clases presenciales, ya que ello acarrearía grandes riesgos en la salud mental de los alumnos y las alumnas y atenta contra el correcto desarrollo del aprendizaje.

Que desde este Bloque de Concejales hemos manifestado nuestra preocupación respecto a la necesidad de sostener la continuidad pedagógica en este contexto de incertidumbre en reiteradas oportunidades y hemos brindado apoyo y propuestas en todos los niveles legislativos para garantizar el acceso a la Educación de calidad de las y los niños y jóvenes de nuestro país.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar al Honorable Senado de la Nación Argentina el pronto tratamiento del Proyecto de Ley obrante en el que propone declarar a la Educación como servicio público esencial para todo el ciclo de escolaridad obligatoria.

SEGUNDO - Solicitar al Ministerio de Educación de la Nación y a la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires la adecuación de los protocolos sanitarios existentes, para la apertura de los establecimientos educativos de gestión pública y privadas que garanticen el derecho del acceso a la educación presencial de los alumnos del distrito de Bahía Blanca con la mayor celeridad posible.

TERCERO - Solicitar al Sr. Gobernador de la Provincia de Buenos Aires, que gestione ante las autoridades nacionales correspondientes la inclusión de los docentes en los grupos prioritarios -por la prestación del servicio esencial de educación-, en el proceso de vacunación contra el Covid-19 iniciado días atrás en nuestro país.

CUARTO - Gírese copia de la presente a la Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la Nación y a la Honorable Cámara de Senadores y Diputados de la Provincia de Buenos Aires.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2021

XX

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 43-HCD-2021)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo brinde información respecto al estado en que se encuentra el inmueble municipal donde funciona la Federación de Sociedades de Fomento, y haga llegar a este cuerpo el informe técnico en el que se fundamenta su clausura (Expte. N° 1-410-261-2021), como así también las obras previstas para su reparación y puesta en valor. Dada la antigüedad del inmueble, solicitamos también información respecto a qué obras de mantenimiento se han realizado en los últimos años. En relación a la Federación de Sociedades de Fomento, solicitamos saber si se tiene previsto asignarle transitoriamente un lugar alternativo para que pueda seguir funcionando.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2021

XXI

MINUTA DE COMUNICACION (Exp. 44-HCD-2021)

El Honorable Concejo Deliberante solicita al Departamento Ejecutivo, mediante la Secretaría que corresponda, informes respecto al estado del lago del Parque de Mayo conocido como "Los Patos" y el tramo respectivo del Arroyo Napostá. A saber:

- Detalle sobre el manejo del agua en el Parque de Mayo frente a los problemas de oxigenación por la reducción de la circulación, aumento de temperatura y la proliferación de floraciones algales;
- Estado de la bomba que provee de agua al lago del Parque;
- Detalle de las especies presentes en el lago / arroyo Napostá y que plan de manejo se está realizando con respecto al control de las carpas por su impacto, como especie invasora, en las comunidades de invertebrados y vertebrados acuáticos;
- Informar si el D.Ejecutivo coordinó con el Departamento de Biología de la Universidad Nacional del Sur, en concreto con el Grupo de Estudios en Conservación y Manejo (GEKKO), para realizar una estrategia ambiental sustentable en el Parque.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2021

XXII

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA (Exp. 48-HCD-2021)

VISTO

La importancia de visibilizar la problemática de la endometriosis y sensibilizar a la población en general acerca de los síntomas y la importancia de la detección temprana de la enfermedad para un adecuado tratamiento de la misma.

Y CONSIDERANDO

Que la endometriosis es una enfermedad que afecta a mujeres en edad reproductiva de entre los 15 a 45 años, produciendo dolor intenso, infertilidad o la combinación de ambos síntomas, lo que altera la calidad de vida de quienes la padecen. En esta enfermedad, el tejido endometrial que normalmente recubre el interior del útero, crece por fuera del mismo, en los ovarios, las trompas de Falopio, intestinos o vejiga.

Que el síntoma principal es la presencia de dolores menstruales intensos (dismenorrea), dolores pélvicos crónicos y/o en relaciones sexuales; e incluso la intensidad de los dolores afecta la calidad de vida de las mujeres que la padecen, alterando sus actividades cotidianas. Otros síntomas son el sangrado abundante e irregular, ciclos menstruales de menos de 27 días con una duración de más de 8 días, quistes ováricos persistentes, dolor e inflamación en la parte baja abdominal y en la espalda, problemas gastrointestinales, náuseas, dolor estomacal, cansancio y fatiga, dolor de cabeza infecciones vaginales o en las vías urinarias. En innumerables casos, la única manifestación clínica es la infertilidad.

Que esta enfermedad suele ser confundida con otras condiciones que pueden causar dolor pélvico, como la enfermedad inflamatoria pélvica, quistes ováricos y hasta síndrome de colon irritable; por lo que el diagnóstico muchas veces demora de 7 a 10 años y aquellas mujeres que la padecen han realizado consultas con varios profesionales hasta ser correctamente diagnosticadas, e incluso se estima que hay un número elevado de mujeres que desconocen tenerla.

Que por supuesto no se puede soslayar que este diagnóstico tardío o incluso en muchos casos la subestimación de los síntomas de la endometriosis adjudicándolos a “dolores normales propios de la menstruación”, está ligado a una cultura patriarcal que asume que las mujeres deben sufrir o padecer los dolores menstruales; se naturaliza el dolor en el periodo menstrual y esto resulta ser la causa de la demora en un correcto diagnóstico en la mayoría de los casos.

Que desde Endohermanas Argentina, un grupo de mujeres autoconvocadas que padecen esta enfermedad, vienen trabajando y luchando por visibilizar esta problemática y por la sanción de una Ley de Endometriosis que brinde la posibilidad de contar con un diagnóstico y tratamiento adecuado, principalmente a aquellas mujeres que no cuentan con la posibilidad de acceder a una correcta atención y que les garantice una mejor calidad de vida.

Que hasta el momento, nuestro país no cuenta con legislación nacional que contemple el abordaje integral de esta enfermedad, si bien existen proyectos presentados en el Congreso de la Nación en ese sentido: *Proyecto de Ley. Tratamiento de la endometriosis. Régimen (Exp. 6842-D-2018)*, *Proyecto de Ley Detección, Diagnóstico, Tratamientos médicos y/o quirúrgicos y Terapias de apoyo para el manejo integral de la Endometriosis. Régimen (Exp. 7286-D/2018)*; *Proyecto de Ley garantizando el acceso integral a la detección, diagnóstico, control, tratamiento, fármacos y terapias de apoyo necesarias para el abordaje de la endometriosis (Exp. 748-S-2018)*; *Proyecto de Ley Implementación de una campaña anual de información y concientización ciudadana sobre la Endometriosis (Exp. 0612-D-2019)*;

Proyecto de Ley Endometriosis. Se garantiza el acceso integral a su tratamiento (Exp. 1753-D-2019), Proyecto de Ley. Endometriosis: garantizese el acceso integral a su tratamiento (Exp. 3434-D-2020).

Que la aprobación de una Ley de Endometriosis sería un paso fundamental no sólo para garantizar el acceso a la detección precoz y al tratamiento de la misma, sino también para un abordaje de la enfermedad que considere además la prevención y la sensibilización sobre los síntomas y consecuencias.

Que así como es necesaria la pronta sanción de la Ley, es menester que paralelamente desde los gobiernos locales se trabaje de manera mancomunada con todos los actores involucrados en pos de hacer visible esta problemática para que las mujeres que padecen endometriosis sean correctamente diagnosticadas y así llevar a cabo el tratamiento adecuado y por ende, mejorar su calidad de vida.

Que la Organización Mundial de la Salud ha declarado el día 14 de marzo de cada año como “Día Mundial de la Endometriosis” con la finalidad de reforzar la lucha para visibilizar esta enfermedad.

Que por tal motivo proponemos implementar la “Semana de la Endometriosis” en nuestra ciudad en la semana del 14 de marzo de cada año, con el fin de visibilizar y sensibilizar a la población acerca de la importancia del diagnóstico temprano de esta enfermedad, como así también de los controles y tratamientos adecuados en pos de una mejor calidad de vida de aquellas personas que la padecen; además de difundir la importancia de la sanción de una Ley de Endometriosis que garantice la inclusión de esta enfermedad en el Programa Médico Obligatorio (PMO), tal como se viene reclamando desde hace tiempo desde Endohermanas Argentina e inclusive desde este Concejo Deliberante solicitando al Congreso Nacional, a través de un Proyecto de Resolución presentado recientemente, el pronto tratamiento de una ley de endometriosis.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1° - Institúyase en el Partido de Bahía Blanca la “Semana de la Endometriosis” en concordancia con el 14 de marzo declarado “Día Mundial de la Endometriosis” por la Organización Mundial de la Salud.

Artículo 2° - El objetivo de la presente es visibilizar la enfermedad y sensibilizar a la población en general acerca de la problemática de la endometriosis, los síntomas y la importancia de la detección temprana para un adecuado tratamiento de la misma.

Artículo 3° - El Departamento Ejecutivo coordinará actividades de difusión que se llevarán a cabo en el transcurso de la semana del 14 de marzo de cada año.

Artículo 4° - El Departamento Ejecutivo podrá convocar a organizaciones no gubernamentales que trabajen en la temática para la coordinación de las actividades, quienes trabajarán de manera conjunta con las áreas municipales que el Departamento Ejecutivo determine vía reglamentaria.

Artículo 5° - Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2021

XXIII

RESOLUCION (Exp. 50-HCD-2021)

VISTO

La necesidad de garantizar el acceso integral a la detección, diagnóstico, control, tratamiento, medicamentos y terapias de apoyo necesarias para el abordaje integral de la endometriosis.

Y CONSIDERANDO:

Que la endometriosis es una enfermedad que afecta a mujeres en edad reproductiva de entre los 15 a 45 años, produciendo dolor intenso, infertilidad o la combinación de ambos síntomas, lo que altera la calidad de vida de quienes la padecen. En esta enfermedad, el tejido endometrial que normalmente recubre el interior del útero, crece por fuera del mismo, en los ovarios, las trompas de Falopio, intestinos o vejiga.

Que el síntoma principal es la presencia de dolores menstruales intensos (dismenorrea), dolores pélvicos crónicos y/o en relaciones sexuales; e incluso la intensidad de los dolores afecta la calidad de vida de las mujeres que la padecen, alterando sus actividades cotidianas. Otros síntomas son el sangrado abundante e irregular, ciclos menstruales de menos de 27 días con una duración de más de 8 días, quistes ováricos persistentes, dolor e inflamación en la parte baja abdominal y en la espalda, problemas gastrointestinales, náuseas, dolor estomacal, cansancio y fatiga, dolor de cabeza infecciones vaginales o en las vías urinarias. En innumerables casos, la única manifestación clínica es la infertilidad.

Que esta enfermedad suele ser confundida con otras condiciones que pueden causar dolor pélvico, como la enfermedad inflamatoria pélvica, quistes ováricos y hasta síndrome de colon irritable; por lo que el diagnóstico muchas veces demora de 7 a 10 años y aquellas mujeres que la padecen han realizado consultas con varios profesionales hasta ser correctamente diagnosticadas, e incluso se estima que hay un número elevado de mujeres que desconocen tenerla.

Que por supuesto no se puede soslayar que este diagnóstico tardío o incluso en muchos casos la subestimación de los síntomas de la endometriosis adjudicándolos a “dolores normales propios de la menstruación”, está ligado a una cultura patriarcal que asume que las mujeres deben sufrir o padecer los dolores menstruales; se naturaliza el dolor en el periodo menstrual y esto resulta ser la causa de la demora en un correcto diagnóstico en la mayoría de los casos.

Que en nuestro país se estima que 3 de cada 10 mujeres padecen endometriosis y si bien no hay estadísticas firmes, se habla de aproximadamente un millón de mujeres argentinas.

Que dado que generalmente los primeros indicios de la enfermedad aparecen en la adolescencia y van aumentando progresivamente con la edad, es fundamental el diagnóstico temprano para un abordaje y tratamiento adecuado de la misma.

Que desde Endohermanas Argentina, un grupo de mujeres autoconvocadas que padecen esta enfermedad, vienen trabajando y luchando por visibilizar esta problemática y por la sanción de una Ley de Endometriosis que brinde la posibilidad de contar con un diagnóstico y tratamiento adecuado, principalmente a aquellas mujeres que no cuentan con la posibilidad de acceder a una correcta atención y que les garantice una mejor calidad de vida.

Que en el mismo sentido se hace hincapié en la necesidad de garantizar en el marco de la Ley, los medios y recursos necesarios para la investigación de la enfermedad; como así también que la misma sea incluida en el PMO (Programa Médico Obligatorio), ya que al ser considerada una enfermedad benigna, está excluida de varias coberturas, fundamentales para el adecuado diagnóstico y posterior tratamiento.

Que el origen de este movimiento fue hace 9 años en Estados Unidos y se ha extendido a España, Chile, Brasil y Argentina. En nuestra ciudad funciona una filial creada por jóvenes que padecen endometriosis y que a través de su experiencia personal apuntan a dar visibilidad a esta enfermedad que en una gran parte de los casos está subdiagnosticada y que afecta a miles de mujeres.

Que hasta el momento, nuestro país no cuenta con legislación nacional que contemple el abordaje integral de esta enfermedad, si bien existen proyectos presentados en el Congreso de la Nación en ese sentido: Proyecto de Ley. Tratamiento de la endometriosis. Régimen (Exp. 6842-D-2018), Proyecto de Ley Detección, Diagnóstico, Tratamientos médicos y/o quirúrgicos y Terapias de apoyo para el manejo integral de la Endometriosis. Régimen (Expte 7286-D/2018); Proyecto de Ley garantizando el acceso integral a la detección, diagnóstico, control, tratamiento, fármacos y terapias de apoyo necesarias para el abordaje de la endometriosis (Exp. 748-S-2018); Proyecto de Ley Implementación de una campaña anual de información y concientización ciudadana sobre la Endometriosis (Exp. 0612-D-2019); Proyecto de Ley Endometriosis. Se garantiza el acceso integral a su tratamiento (Exp. 1753-D-2019), Proyecto de Ley. Endometriosis: garantizese el acceso integral a su tratamiento (Exp. 3434-D-2020) .Contar con una ley de endometriosis sería un paso fundamental no sólo para garantizar el acceso a la detección precoz y al tratamiento de la misma, sino también para un abordaje de la enfermedad que considere además la prevención y la sensibilización sobre los síntomas y consecuencias.

Que en este sentido, cabe destacar además la importancia de la articulación de lo público y lo privado dada la necesidad de establecer parámetros para una cobertura integral por parte de las medicinas prepagas y de las obras sociales del sector público y privado; ya que no existe hoy por hoy una cobertura homogénea de los gastos que implican el diagnóstico, tratamiento y control de la endometriosis.

Que paralelamente es fundamental incentivar y articular con las sociedades médicas y científicas en general, actividades de investigación acerca del diagnóstico y tratamiento de la enfermedad con el fin de unificar criterios para un abordaje integral de la misma.

Que es imprescindible incluir a las prácticas médicas preventivas, diagnósticas y terapéuticas que demande el tratamiento de la endometriosis en el Programa Médico Obligatorio, es

decir toda terapia médica, psicológica, farmacológica, quirúrgica y toda aquella que resulte necesaria para el control y tratamiento de la enfermedad y la mitigación del dolor, en pos de mejorar la calidad de vida de las mujeres que la padecen.

Que dada la importancia de contar con una legislación a nivel nacional cuyo objetivo sea facilitar y garantizar el acceso de niñas, adolescentes y mujeres a un diagnóstico temprano y adecuado tratamiento de esta enfermedad, se solicita al Congreso de la Nación el pronto tratamiento y sanción de un proyecto de ley de endometriosis.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar al Congreso de la Nación el pronto tratamiento y sanción de la Ley de Endometriosis con el fin de garantizar en todo el territorio nacional el acceso integral a la detección, diagnóstico, control, tratamiento, medicamentos y terapias de apoyo necesarias para el abordaje integral de la endometriosis.

SEGUNDO - Requerir se incluya a todas aquellas prácticas médicas preventivas, diagnósticas y terapéuticas (terapia médica, psicológica, farmacológica, quirúrgica) que resulten necesarias para el control y tratamiento de la endometriosis, en el Programa Médico Obligatorio (PMO)

TERCERO - Enviar copia de la presente al Ministerio de Salud de la Nación.-

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2021

XXIV

MINUTA DE COMUNICACION
(Exp. 51-HCD-2021)

El Honorable Concejo Deliberante vería con agrado que el Departamento Ejecutivo, a través del área que corresponda, evalúe la factibilidad de desarrollar actividades de difusión en el marco de la Semana de la Endometriosis, en concordancia con el 14 de marzo "Día Mundial de la Endometriosis", declarado por la Organización Mundial de la Salud; con el fin de sensibilizar a la población y visibilizar la importancia de un diagnóstico temprano y adecuado tratamiento de la endometriosis.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2021

XXV

El Honorable Concejo Deliberante, en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de

ORDENANZA
(Exp. 52-HCD-2021)

VISTO

Las presentes actuaciones referidas al pago de la Factura N° 0003-00000442 de la Empresa Bahía Ambiental SAPEM, correspondiente a la diferencia de toneladas recolectadas en el mes de noviembre de 2020, por la prestación de los servicios de limpieza e higiene urbana establecidos por Contrato de Locación con este Municipio; y

CONSIDERANDO

Que la presente deuda se genera por un error involuntario en la estimación y diagramación de las toneladas mensuales generadas en las Ordenes de Compra N° 3040/2020 y N° 3878/2020, y las efectivamente recolectadas.

Que las Ordenes de Compra referidas, las cuales comprenden el período 16/09 a 30/11 por 32.500 toneladas, no alcanzaron a considerar lo, en efecto, recolectado por la Empresa prestataria del servicio, solicitándose, en consecuencia, el pago de los adicionales no previstos en las mismas.

Que se toma conocimiento de la observación realizada por Contaduría General a foja 62.

Que la parte pertinente del Artículo 140° del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires, y del Artículo 54° del Decreto N° 2980/00 reglamentario de la Ley Orgánica de las Municipalidades, reza: "*El Departamento Ejecutivo no podrá reconocer deudas de ejercicios anteriores no registradas en la contabilidad municipal, sin previa comprobación hecha en expediente especial de la legitimidad del derecho invocado por el acreedor. Cumplido este paso, para abonar la deuda deberá requerir y obtener autorización del Concejo.*"

En el precitado expediente se acumularán todas las constancias que posea la Comuna (autoridades, funcionarios o empleados que dispusieron el gasto, fecha del compromiso, etcétera), y se le agregarán los pedidos de suministros, órdenes de compra y todo otro documento que permita fijar con exactitud la administración que dio origen al compromiso, como asimismo la indudable recepción de los efectos adquiridos a la real prestación de los servicios cuyo pago se reclama. Además se indicará la imputación que hubiera correspondido al gasto en el presupuesto del año de origen...”

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades, sanciona con fuerza de,

O R D E N A N Z A

Artículo 1º – Autorízase a Contaduría General a librar la orden de pago y cheque a favor de Bahía Ambiental SAPEM, de dos millones seiscientos cuarenta y tres mil trescientos treinta y cuatro pesos con ochenta y cuatro centavos (\$ 2.643.334,84) según Factura N° 0003 00000442, correspondiente a la diferencia de toneladas recolectadas en el mes de noviembre de 2020, por la prestación de los servicios de limpieza e higiene urbana establecidos por Contrato de Locación entre el Municipio de Bahía Blanca y Bahía Ambiental SAPEM, y en un todo de acuerdo a los considerandos del presente.

Artículo 2º – El gasto que demande el cumplimiento de la presente, se deberá imputar, en su año de origen, a las Partidas 3.3.9.0 y 3.3.6.0, Categoría Programática 48.02.00, Fuente de Financiamiento 110, Jurisdicción 1110104000.

Artículo 3º – Comuníquese al Departamento Ejecutivo para su cumplimiento.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2021

XXVI

RESOLUCION (Exp. 53-HCD-2021)

VISTO

La necesidad de vacunar a la población para lograr la inmunización frente al COVID-19; y

CONSIDERANDO

Que al 1 de febrero de 2021 nuestra ciudad contabiliza 13236 infectados y 316 fallecidos a causa de la Enfermedad por Coronavirus.

Que la Organización Mundial de la Salud recomienda la vacunación contra el COVID-19 como una herramienta de prevención primaria fundamenta para limitar los efectos sanitarios y económicos de la pandemia, ya que la vacuna contribuirá a reducir la circulación de la enfermedad, las hospitalizaciones y las muertes relacionadas.

Que los trabajadores de la salud son la población estratégica para sostener adecuadamente el funcionamiento y la respuesta del sistema sanitario, y debido a su alta exposición, representan una porción significativa de las infecciones con un 4,4% sobre el total país.

Que de acuerdo a los datos oficiales provistos por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, en diciembre de 2020 llegaron a Bahía Blanca 2.650 vacunas, de las cuales se aplicaron 1.981 dosis.

Que, según la página web del Ministerio de Salud de la Nación, “La estrategia argentina busca garantizar que las vacunas estén disponibles en todo el territorio nacional y que la población objetivo la reciba de manera gratuita, equitativa e igualitaria.”

Que de acuerdo al Plan Estratégico para la vacunación contra la COVID-19, el personal de establecimientos de salud públicos y privados tienen prioridad absoluta en recibir la inmunización. Sin embargo, hay varios trabajadores de la salud que hace más de un mes que se han anotado en la plataforma oficial y no los han llamado para iniciar el proceso de vacunación, mientras que recientemente se han habilitado otros locales informales que realizan inscripciones para quienes deseen vacunarse de manera voluntaria.

Que involucrar en el desarrollo del Plan a organizaciones políticas, sindicales o empresariales; sectorizan, dividen y oscurecen el proceso de vacunación y debilitan la confianza pública en la vacuna.

Que en este contexto, resulta esencial fortalecer los mecanismos institucionales tomen acciones transparentes, de manera coordinada y consensuada entre el Gobierno Nacional, Provincial y Municipal, en todas las etapas y procesos de vacunación.

Que es posible y necesario que el Plan se lleve a cabo mediante la utilización de los servicios de vacunación preexistentes a fin de garantizar la solvencia, seguridad y transparencia que la situación amerita.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a Región Sanitaria I informe de manera clara los criterios utilizados para definir el plan de vacunación contra el COVID-19, en especial a lo que refiere a los sitios designados para la inscripción de voluntarios y colocación de dosis.

SEGUNDO - Solicitar al Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires informe sobre fechas previstas de vacunación de la totalidad del Personal de Salud, tanto quienes trabajan en el Hospital, como quienes desempeñan sus funciones en Salas Médicas y Centros Respiratorios.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2021

XVII

RESOLUCION
(Exp. 54-HCD-2021)

VISTO

La nota IF-2021-01671011 de la Subsecretaría de Educación y de la Subsecretaría de Planeamiento, dirigida a Inspectores Jefes Regionales y Distritales de Gestión Estatal y de Gestión Privada, con fecha 20 de enero de 2021 y la del 27/01, referido a la campaña de vacunación en establecimientos educativos para docentes.

Y CONSIDERANDO

Que este Honorable Cuerpo en la sesión extraordinaria del 7 de enero del corriente año, voto de manera unánime, el proyecto de resolución, expediente 7/2021 en el que se expresa el rechazo a cualquier tipo de uso político de la situación y la divulgación de información falsa en torno al plan de vacunación contra el Covid - 19 y en ese sentido es necesario ante anuncios públicos, obtener precisiones.

Que mediante la nota IF-2021-01671011 de la Subsecretaría de Educación y de la Subsecretaría de Planeamiento se solicita la Conformación de Mesas Distritales para la organización de la campaña de vacunación, en establecimientos educativos dirigido a docentes, a fin de reducir la morbilidad por COVID-19 en la Provincia de Buenos Aires.

Que en la nota referida se expresa la naturaleza de la misma es generar un ámbito de permanente contacto para la organización, la toma de definiciones y la resolución inmediata de problemas que pudieran surgir, pero sin expresar detalles sobre cómo se implementara la misma.

Que en una nota de igual procedencia y destino, pero con fecha fecha 27 de enero de 2021, referida a la Organización para la Intensificación de la Enseñanza en servicios educativos sedes de Campaña de Vacunación Covid-19, tampoco se dan detalles significativos

Que no se cuenta a la fecha con información precisa y clara sobre de qué manera se volverá a clases.

Que por otro lado en las referidas notas se anuncia la campaña de vacunación en establecimientos educativos, pero sin precisar prioridades, modos, ni mecanismos de implementación, más allá de la mesa de coordinación.

Que a la fecha no existe información oficial sobre cuales serian las escuelas designadas, solo de manera informal se conoce que "podrían" ser:

- Escuela Técnica N° 1 de Ing. White
- ES N° 11 de Villa Rosas
- ES N° 10 del Barrio Patagonia
- EP 76 en Panamá al 3000
- Escuela Técnica N° 2 en calle Azara

Y no se conoce cuales fueron los criterios para definir las mismas.

Que en ninguna de las comunicaciones se informa dosis disponibles, prioridades de vacunación y si esto sería dirigido a la comunidad educativa de cada colegio o para todo el distrito.

Que nuestra ciudad cuenta con sobrados recursos humanos de excelencia (profesionales y escuelas de enfermería, personal de salud, médicos/as, etc) que no se conoce a la fecha si fueron convocados a participar de la misma, siendo lógico que lo sean.

Que ante la necesidad de tener información clara, no generar desinformación, ni falsas expectativas, como este mismo cuerpo voto en el proyecto de resolución citado en el primer párrafo de estos fundamentos.

Que no se establece por otro lado cual sería el personal convocado para realizar la campaña, quienes coordinarían la misma, en cada establecimiento, con la responsabilidad que eso conlleva.

Que en este contexto, resulta esencial la coordinación, la información clara en todas las etapas y procesos de vacunación.

Que es necesario que dicho plan se lleve a cabo con toda la información y la seguridad necesaria.

Que en este sentido, entendemos que tener la información adecuada, en tiempo y forma, es vital para que cada organismo de nuestra ciudad pueda desarrollar el rol que le compete en este contexto y poder aportar ideas, llevando información y seguridad a nuestros vecinos y a los y las docentes, en particular.

Que en este sentido, se solicita información relevante para conocer los fondos recibidos por la Provincia de Buenos Aires para la campaña de vacunación en los colegios de nuestra ciudad, criterio adoptado para la distribución de los recursos, población docente estimada a inmunizar, así como también el personal contratado/ becado de forma excepcional para efectivizar dicha tarea y los criterios utilizados para su elección, listado de los mismos, y organismo encargado de verificar los requerimientos solicitados para la tarea a desarrollar.

Por todo lo expuesto, el Honorable Concejo Deliberante en uso de sus facultades,

R E S U E L V E

PRIMERO - Solicitar a Región Sanitaria I y a la Jefatura Distrital de educación que informe:

1. ¿Cuántas dosis de vacunas tiene asegurada nuestra ciudad para dicha campaña?
2. ¿Cuáles serán los establecimientos a utilizar para la aplicación masiva de la vacuna y cuáles fueron los criterios de selección de los mismos?
3. ¿Cuál será el personal a cargo de la coordinación en nuestra ciudad y en cada establecimiento educativo?
4. ¿Como se llevará adelante la logística para la organización de la vacunación?
5. Detalle las prioridades de vacunación.
6. ¿Cual es la fecha estimativa en la cual la vacunación se llevara a cabo?

SEGUNDO - Solicitar a Región Sanitaria I y a la Jefatura Distrital de Educación, que la información solicitada a los fines de la transparencia, se haga pública por los canales adecuados.

Sala de Sesiones, 4 de febrero de 2021